



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 30 de Junio de 2023

EDICION N° 10.969

## LEGISLACION, NORMATIVA

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3837-V CREA LA FIESTA PROVINCIAL DE COMIDAS TÍPICAS LOCALES

ARTÍCULO 1°: Créase el cronograma de Fiestas de Comidas Típicas Locales, con la finalidad de promover y difundir la cultura gastronómica de cada una de las localidades provinciales, cuya fecha y lugar de realización en ellas, serán determinadas por la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: Determinar que los Institutos de Turismo y de Cultura del Chaco, de manera coordinada, serán las autoridades de aplicación de esta ley y entre otras acciones afines dispondrán la difusión de este evento por los medios que consideren pertinentes e incluirán en el calendario turístico y cultural provincial las fechas y nombres de las localidades involucradas.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

DECRETO N° 1731

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 28 de Junio de 2023

#### VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-11693-Ae y la sanción legislativa N° 3.837-V; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.837-V cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo - Capitanich**

s/c

E:30/06/2023

————— >\*< —————  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICIA  
*Provincia del Chaco*  
DIRECCION DE SALUD MENTAL

#### Convocatoria a conformar el Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones del Chaco

En cumplimiento del Decreto DEC-2023-604-APP-CHACO, en el marco de la normativa vigente en materia de Salud Mental, Ley Nacional N° 26.657 y Ley Provincial 2339-G, el Ministerio de Salud Pública en su carácter de Autoridad de Aplicación, convoca a

la presentación de la documentación necesaria para tal fin, según los siguientes requisitos:

Podrán postularse:

- Asociaciones de usuarios y usuarias vinculadas al campo Salud Mental.
- Asociaciones de familiares y referentes afectivos del campo de la salud mental.
- Asociaciones y Colegios profesionales del campo de la salud mental.
- Organismos de Derechos Humanos vinculados al campo de la salud mental.
- Espacios académicos que se encuentren vinculados al campo de la salud mental.

Los postulantes solo podrán inscribirse en una (1) de las categorías habilitadas.

Con fines organizativos, se llevará a cabo una preinscripción por medios virtuales, habilitándose para tales fines un formulario al que se accederá a través del siguiente enlace: <https://docs.google.com/forms/d/16c5qyLWwyY9EP3iuStifGFWqVYaVgO88X-IAH2A1qck>. La misma estará abierta desde el día 26 de Junio al 7 de Julio del corriente inclusive.

Habiendo atravesado la preinscripción y cumpliendo con los requisitos allí solicitados, los interesados deberán remitir toda la documentación debidamente certificada al siguiente correo electrónico: [consejoconsultivosma@chaco.gov.ar](mailto:consejoconsultivosma@chaco.gov.ar).

La evaluación de la documentación remitida será evaluada con posterioridad a dicho proceso. En caso de encontrarse en condiciones, se informará a los interesados. La definición final de los integrantes del Consejo será otorgada por la Comisión Provincial Interministerial de Salud Mental y Adicciones (CoPrISMA) según consta en Decreto DEC-2023-604-APP-CHACO.

Documentos mínimos necesarios:

- Información de la Organización: denominación, dirección, código postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico, sitio web, días y horarios en los que opera.
- Descripción del tipo de organización (asociación civil, fundación, red, federación, etc. según corresponda).
- Constancia de inscripción que acredite la Personería Jurídica incluyendo número y fecha en la que fue otorgada y organismo que la concedió. En ausencia de la misma, se podrá acreditar a través de las siguientes alternativas: constancia de Personería Jurídica en trámite o Constancia de Autoridad que avale y acredite la existencia, representatividad y funcionamiento regular de la Organización. En caso de tratarse de una red de organizaciones, documento con la firma de cada una de ellas donde conste su integración de aquella.
- Antecedentes y breve reseña de la historia de la organización.
- Categoría para la que se postula (Usuarios, Familiares o Derechos Humanos).
- Fotocopia autenticada del Acta Fundacional o documentación donde consten los objetivos de la organización. Será condición indispensable que la organización postulante se desempeñe en el campo de la salud mental.
- Información relativa a las actividades que realiza, con la documentación respaldatoria que hubiera disponible.
- Área territorial de acción que abarca.
- Padrón o listado de asociados o adherentes, con teléfono de contacto y datos personales (nombre completo, número de documento y edad).
- Avales de personalidades, expertos y/o autoridades gubernamentales con trayectoria en la defensa de la salud mental y los Derechos Humanos, con teléfono de contacto de cada uno.
- Nota dirigida a la Comisión Provincial Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones donde expresen los motivos por los cuales desean integrar el Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones del Chaco.
- Datos del apoderado, debidamente designado por la organización, o persona facultada para representarla ante la Comisión Interministerial en el proceso de selección de postulantes.
- Nombres y fotocopia de DNI de los candidatos a Consejero Titular y Consejero Suplente, en representación de la organización, quienes no deberán tener relación laboral con ningún organismo público provincial involucrado en la aplicación de la Ley Nacional N° 26.657.

Cumplido el proceso de recepción y acreditación, se informará mediante Boletín Oficial y todos los medios oficiales que se consideren pertinentes todos los candidatos inscriptos y se abrirá un período de quince (15) días corridos para recibir impugnaciones ante la Comisión Provincial en Políticas de Salud Mental y Adicciones.

Una vez designadas las representaciones por la Comisión Provincial en Políticas de Salud Mental y Adicciones, se publicará en el Boletín Oficial y medios oficiales el listado de las organizaciones que integrarán el Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones.

**Lic. Diego Collantes**

*Director de Salud Mental y Adicciones*

s/c

**E:30/07/2023**

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, en autos: "**KOZUBIK, DANIEL S/ SUCESORIO**" Expte. 1613, Año 2022, Sec. Única, Juzgado de Paz Letrado, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, citándose a herederos y acreedores de KOZUBIK, DANIEL D.N.I N° 14.528.329, para que dentro del término

de treinta días posteriores a su publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley. - secretaria, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, junio del 2023.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica**

*Secretario*

**R N°:199.330**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en Lopez y Planes N° 48, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Cita por un día y emplaza por 30 días a Herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sr. ESCOBAR PILAR, M.I.N.° 7.415.971 y ANGELA VICTORIA ESCOBAR M.I N° 1.544.480, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**ESCOBAR, PILAR Y ESCOBAR, ANGELA VICTORIA C/S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 969/23. Fdo. Jorge Mladen Sinkovich-JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 6.-Resistencia, de Junio del 2023.-

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**

*Secretaria*

**R. N° 199.331**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. SAMUDIO FERNANDO DAMIAN, Juez de 1ra. Juzgado de Paz de 1ra. categoría, de la Leonesa, sito en Av. Mariano Moreno N° 13, de La Leonesa, Chaco, secretaria actuante a cargo de la Dra. ALVAREZ Analía Verónica, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario, del causante MARTA BLANCO DNI N° 2.426.424, en autos caratulados: "**BLANCO MARTA S/ Sucesorio Ab-intestato**" EXPTE N° 201/23. Dr. SAMUDIO Fernando Damián - Juez de Paz de 1ra. - Juzgado de Paz de 1ra. Categoría La Leonesa, Chaco.

**Dra. Analía Verónica Álvarez**

*Secretaria*

**R N°:199.333**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS – Juez del Juzgado Civil Comercial de la Decimoséptima Nominación, secretaria N°17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1°PISO, ciudad, en autos: "**RIOS, ZOILO S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N° 5141/23", declara abierto el juicio sucesorio del Sr. RÍOS ZOILO, D.N.I. N° 7.513.599, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 26 de junio de 2023.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

**R N°:199.334**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 2 de P.R.S. Peña, Chaco, cita por un (I) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO JAVIER BREIDENSTEIN (D.N.I. N° 24.826.844), a que comparezcan hacer valer sus derechos en los autos: "**BREIDENSTEIN MARIO JAVIER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 562, Año 2023, bajo. apercibimiento de Ley.- P.R.S. Peña. Chaco.19 de Mayo de 2023.-

**Daiana Gisela Gomez**

*Secretaria*

**R N°:199.335**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios del causante ROBERTO RAUL ZARATE, DNI N° 7.930.357, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**ZARATE, ROBERTO RAL S/ SUCESORIO ABINTESTATO**", Expte. N° 119/23, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 09 de junio de 2023.-

**Adriana C. Ledesma**

*Secretaria Provisoria*

**R N°:199.337**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**MOSSELLI, MARIA GERTUDIS Y MOSELLI, CARLOS MARIANO C/ MARTINEZ, JUANA SEBASTIANA Y PHILIPPON, ILDA ZULEMA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 721/2017-1-C, CITA en los términos dispuestos por el art. 163 y

164 del C.P.C.C, los Sres. Sres. Ilda Zulema Philippon - Prontuario N° AG440171 y Juana Sebastiana Martínez - Prontuario N° AG73796, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio de las citadas, emplazándolas por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 07 de junio del 2023.

**Valeria Alejandra Turtola**

*Secretaria*

R N°:199.336

E:30/06 V:03/07/2023

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Silvia Mirta Felder Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°16 Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso sito en Av. Laprida N°33 Torre I de la ciudad de Resistencia Provincia de Chaco, en los autos Caratulados **AYALA, JORGE DANIEL S/ Sucesión Ab Intestato** Expte. N° 2112/23, CITA en los términos dispuestos por los art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponden respecto del causante. Sr. AYALA JORGE DANIEL D.N.I. N° 18145881 fallecido en la ciudad de Resistencia el 13/08/2022. Resistencia, 27 de mayo de 2023.-

**Andrea B. Alonso**

*Secretaria*

R N°:199.339

E:30/06/2023

>\*<

**EDICTO:** Dra. Ravino Alicia Susana, Juez Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida Torre II, Cuarto Piso, de esta ciudad. secretaria Civil N° 09, cita por (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de DIEZ (10) días, el SR. JONATAN ROBERTO FERREYRA, DNI: 33.729.464, tome intervención en autos; bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. En los autos caratulados: "**BARREIRO, HILDA RAQUEL; RIVERO, RAMON VIDAL C/ FERREYRA, JONATAN ROBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" -Expte n° 8601/22., Resistencia, 09 de junio de 2023.-

**Karina Alejandra Rolon**

*Secretaria*

R N°:199.345

E:30/06 V:03/07/2023

>\*<

**EDICTO:** Dr. Luis Alfredo CANAL, Juez de Paz, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Alberto ZALAZAR, sito en Planta Urbana LA VERDE (CHACO), cítese por (1) día en el boletín Oficial, en un diario de amplia circulación de la provincia y pizarra de este Tribunal, emplazando a todos los que se consideren a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por representante hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de Román Monzón M.I. N° 7.527.995, en autos: "**MONZON, ROMAN s/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPE. N° 061; FOLIO 24/25; LIBRO I; AÑO 2023, bajo apercibimiento de ley.- LA VERDE (CHACO), 15 de junio de 2.023.-

**Claudio Alberto Zalazar**

*Secretario*

R N°:199.347

E:30/06/2023

>\*<

**EDICTO:** El Dr. OSCAR R. LOTERO, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249 Piso: 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) DIA y emplaza por un (1) MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el Sr. EVARISTO CARRIEGOS, M.I. N° 0.398.192 y la Sra. ISABEL BLANCA VIDARTE, M.I. N° 6.570.496, a fin de que comparezcan y acrediten tal circunstancia, en los autos caratulados: "**CARRIEGOS, EVARISTO Y VIDARTE, ISABEL BLANCA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**"; Expte. N° 43067/22, de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Dr. Oscar R. Lotero - Juez - Juzgado de Paz Letrado N° 1 de Resistencia, Chaco. Resistencia, Chaco, 22 de junio de 2.023.-

**Analia M. I. Guardia**

*Secretaria*

R N°:199.348

E:30/06/2023

>\*<

**EDICTO:** DRA. LOCKETT OLGA SUSANA Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial, N°8 sito en Laprida N° 33 torre 2 Piso 3, de la ciudad de Resistencia. Chaco, notifica al ejecutado o GRISELDA ESTER BRE, D.N.I. N°32.088.9374 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 15 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Para y CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GRISELDA ESTER BRE, N. I. N° 32.088.937, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00)- en concepto de capital

reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541-tercer párrafo- de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en las sumas de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200,00), de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$5.280,00), tomo patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFÍQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse. agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DRA. LOCKETT OLGA SUSANA Juez Juzgado Civil y Comercial N°8, en autos caratulados "**ZALAZAR DIANA C/ BRE GRISELDA ESTER S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 28245/21.- RESISTENCIA, 04 de abril de 2023.

**Dra. Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

**R N°:199.351**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** El DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA JUEZ Juzgado de Paz, 1ra. Categoría Especial Barrio Guiraldes, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ, M.I. N° 12.104.650, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. "**GONZALEZ MIGUEL ANGEL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 43/23, bajo apercibimiento de Ley. - Resistencia, 16 de junio de 2023.-

**Carla Paola Martinez**

*Secretaria*

**R N°:199.349**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de mayo de 2023///...MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 - a través de los siguientes autos "**CORDERO, JOSE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ Expte N° 428/23**". CITA Y EMPLAZA por un (01) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante CORDERO JOSE ALBERTO DNI: 11.730.530, fallecido el 10 de junio del 2016 para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o Apoderado a hacer valer sus derechos. Not.- MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL COMERCIAL N°2.- 14 de junio de 2023.-

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**

*Secretaria Provisoria*

**R N°:199.350**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**UNIVERSIDAD POPULAR DE RESISTENCIA U.E.P. 114 C/ MOREIRA, MAXIMILIANO HERNAN S/ INCUM. CONTRATO Y DAÑOS Y PERJ**", Expte. 9283/2022-1-C, cita a MAXIMILIANO HERNAN MOREIRA, D.N.I. N° 30.290.478, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 15 de mayo de 2023.-

**Gonzalo Emanuel Juárez**

*Secretario*

**R N°:199.352**

**E:30/06 V:03/07/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a MARIO ALFREDO FEMENIA DNI N° 16.551.556 POR EDICTO que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto al interesado. NOT.- El presente documento fue firmado

electrónicamente por ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PAÍS C/ FEMENIA, MARIO S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 33721/22 RESISTENCIA, 04 DE ABRIL DE 2023.-

**Carlos Rodolfo Larrea**

*Secretario*

R N°:199.353

E:30/06 V:03/07/2023

>\*<

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a RICARDO ADELMAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.213.382, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de ausentes para que los represente, en los autos caratulados "CREDINEA SA C/ DOMINGUEZ RICARDO ADELMAR S/ EJECUTIVO", Expte. N° 24312/21.- RESISTENCIA, 29 DE marzo DE 2023.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

R N°:199.354

E:30/06 V:03/07/2023

>\*<

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a ROCIO SOCORRO, GOMEZ, D.N.I. N° 34.830.696, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "CARSA S.A. C/ GOMEZ ROCIO SOCORRO S/EJECUTIVO-", Expte. N° 25314/21.- RESISTENCIA, 29 DE MARZO DE 2023.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

R N°:199.355

E:30/06 V:03/07/2023

>\*<

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a DIAZ, CARMEN SOLEDAD, D.N.I. N° 32.181.895, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "ZALAZAR DIANA C/ DIAZ CARMEN SOLEDAD S/ EJECUTIVO" Expte. N° 755/21.- RESISTENCIA, 29 DE MARZO DE 2023.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

R N°:199.356

E:30/06 V:03/07/2023

>\*<

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13 sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a MARIANA VANESA, DIAZ, D.N.I. N° 32.916.396, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "CREDINEA S.A C/ DIAZ MARIANA VANESA S/ EJECUTIVO", Expte. N° 23126/21.- RESISTENCIA, 29 de Mayo de 2023.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

R N°:199.357

E:30/06 V:03/07/2023

>\*<

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a ESPINDOLA ARIEL GERMAN, D.N.I. N° 27.439.243, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "ZALAZAR DIANA EDITH C/ESPINDOLA ARIEL GERMAN S/ EJECUTIVO " Expte. N° 12050/19.- RESISTENCIA, 28 DE MARZO DE 2023.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

R N°:199.358

E:30/06 V:03/07/2023

>\*<

**EDICTOS:** Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz y el Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) Secretario Juzgado de Paz Letrado - en los AUTOS CARATULADOS: Expediente Número: 98/22 Carátula : **ARROYO BLANCA AZUCENA C/ S/ SUCESORIO**, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, sec. n° 1, se ordenó Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores

para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco 08 de Junio de 2023.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R N°:199.360**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES 609, CITESE por edictos a MIÑO RUBEN, D.N.I. N° 27.438.415, que se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**MISION MOTOS S.R.L C/ MIÑO RUBEN S/EJECUTIVO**" Expte. N° 2574/20.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

**R N°:199.359**

**E:30/06 V:03/07/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Citase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, OSCAR ROBERTO MANSILLA, M.I. N° 8.639.222, para que dentro del término de treinta (30) días posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**MANSILLA, OSCAR ROBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 8698/17. Fdo. Dra. Marta Beatriz Aucar Jueza Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, sito en López y Planes N° 38, Resistencia, Chaco. Resistencia, 06 de Junio de 2023.-

**María Soledad Serrano**

*Secretaria*

**R N°:199.363**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33,- Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. GUTIERREZ MARIO BRAULIO, DNI N° 7.429.397 Y WEIZEL FRIDA D.N.I. N° 1.712.571, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**GUTIERREZ, MARIO BRAULIO Y WEIZEL, FRIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 2972/23, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de Junio de 2023.-

**Belkis Valeria Festerazzi**

*Secretaria*

**R N°:199.364**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Por disposición de la Sra. jueza del Juzg. Civ. y Com. N° 2 de la ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**BARRIOS, FELIX Y OTRO C/ CARBALLO, OSVALDINO Y OTRO S/TERCERIA DE MEJOR DERECHO**" (Expte. N° 272/15), en trámite en dicho juzgado N° 2, Sec. 3, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ de Iera. Instancia en lo C iv. y Com., con sede en 25 de Mayo N° 338 ler.- Piso de la ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco, se dispuso publicar por dos (2) días notificando al demandado Sr. MIGUEL LAWNY -DNI 4.299.885 y/o QUIENES RESULTEN SUS SUCESORES Y/O HEREDEROS la sentencia de fecha 16/05/2019, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. ///Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 16 de Mayo 2019: AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- FALLO: I ADMITIR la TERCERIA DE MEJOR DERECHO interpuesta por los Sres. Félix BARRIOS y Teodora TORRES contra el Sr. Osvaldo CARBALLO y Miguel LAWNY y, en consecuencia, firme que estuviera este pronunciamiento, LEVANTESE el embargo trabado sobre el inmueble 15741 Dpto. Comandante Fernández en el Expte. 194/04, debiéndose hacer cargo de los gastos de subasta incurridos en el Expte. 194/04 desde el momento en que tomó conocimiento del embargo y el trámite realizado (art. 113 último párrafo), todo por las razones expuestas en considerandos. IL- IMPONER LAS COSTAS de este proceso a los demandados vencidos, por aplicación del principio objetivo de la derrota (arts.83 y 84 del CPCCCH).- HL- REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES, para el Dr. Jorge Fabián VARGAS como patrocinantes" de los actores, en al suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$9.375) y para el Dr. Jorge Orlando FERNANDEZ como patrocinante del demandado, en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (á6,562,50) y corno apoderado en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$2.625). Todo con más IVA e intereses si correspondiere. Notifíquese a Caja Forense los Honorarios Profesionales regulados. IV.- Se hace saber a las partes que de conformidad con lo dispuesto por el art. 179 inc. 9 del CPCC Ley 2559-M, el expediente se encuentra a disposición para su retiro por el plazo de hasta tres (3) días para cada una de las partes, el que comenzará a correr desde el día en que quedan notificados todas las partes, estableciéndose el siguiente orden para su retiro por el plazo previsto en forma consecutiva: primero el demandado y en segundo lugar el actor. Hágase saber que cumplido el plazo de tres días, cada parte deberá devolverlo en término

al Juzgado para la entrega a la parte que sigue en orden y si no hace uso de la facultad de retirarlo, no podrá hacerlo luego. V.- INSERTAR COPIAS de la presente sentencia en el expediente. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE al demandado en su domicilio real conforme art. 77 del CPCCCH.- Fdo.: MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2.-

**Dra. Ana Priscila Wolcoff**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:199.365

E:30/06 V:03/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL DR. GUTIERREZ LUIS ALBERTO, JUEZ DEL TRABAJO, DNI: 20984132, ACTUANDO EN SUBROGANCIA LEGAL EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232 PISO N° 2/ALA NORTE, EN AUTOS: "**GONZALEZ, ROSANA MARISEL C/ BORDA, RAMON CLEMENTE S/ EJECUTIVO**"; Expte.: 1115/ Año:-2016.-, A CARGO DEL JUEZ, DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, SOLICITA NOTIFICAR POR EDICTOS POR DOS (2) DÍAS AL DEMANDADO SR. RAMON CLEMENTE BORDA, D.N.I. N° 17.493.925, LA AMPLIACIÓN DEL EMBARGO TRABADO SOBRE EL 20% DE LOS HABERES QUE PERCIBE, COMO EMPLEADO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON EXCEPCIÓN DEL SALARIO FAMILIAR, HASTA CUBRIR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$189.763,11) (COMPRESIVO EN INTERESES S/CAPITAL \$171.986,41, HONORARIOS POSTERIORES DR. NADELMAN ARAUJO \$8.777,50; GASTOS DOCUMENTADOS \$999,20 Y GASTOS NO DOCUMENTADOS \$8.000) CON MAS LA SUMA DE \$5.000 EN CONCEPTO DE GASTOS A REALIZARSE CON MOTIVO DE LA TRABA DE EMBARGO. SECRETARÍA, 26 DE JUNIO DE 2023.-

**Dra. Marcelo A. Bali**  
*Secretario*

R N°:199.366

E:30/06 V:03/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Abogada-secretaria, Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, con domicilio en Av. Soldado Aguilera 1795, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**AYALA LUISA CRISTINA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 126/23, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos de Doña AYALA LUISA CRISTINA, DNI. 16.119.680, bajo apercibimiento de ley. - SECRETARIA 16 de Junio de 2023.-

**Carla Paola Martinez**  
*Secretaria*

R N°:199.368

E:30/06/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de Las Breñas - Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta a herederos y acreedores del Sr. ENRIQUE BENITO, D.N.I. N° 11.102.025, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos: "**BENITO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1282/23.- Las Breñas-Chaco, 17 de Mayo de 2023.-

**Dra. Miriam A. Aguirre**  
*Secretaria*

R N°:199.369

E:30/06/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, sito en Monseñor de Carlo 645 4° piso, de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "**CAMPOS SEGUNDO MIGUEL C/ CAMPOS DAVID ENRIQUE Y/O SOSA JOSE SINFOROSO Y/O ABRAHAM FERREYRA MANUEL S/ SIMULACION**", Expte. N° 1062/2022-4-C, se ha dispuesto CITAR por edictos que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y Diarios de amplia circulación y/o difusión nacional, al Sr. CAMPOS DAVID ENRIQUE D.N.I. N° 29.516.544, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. - CHARATA, 29 de noviembre de 2022.- Fdo. Dra. Silvia Milena Macias, Secretaria.-

**Dra. Silvia Milena Macías**  
*Secretaria*

R N°:199.370

E:30/06 V:03/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, autos "**CREDIL S.R.L. C/PAREDES, HUGO GILBERTO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 13.363/22: "Resistencia, 16 de Junio de 2023.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado HUGO PAREDES, D.N.I. N° 18.623.744, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.:

Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 08 de marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PAREDES HUGO, D.N.I. N° 18.623.744, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$148.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$55.600,00), como patrocinante y ANDRÉS ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 22.240,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art.730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26,994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición...- VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.- VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE.- Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez".- Resistencia, 26 de Junio de 2023.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R N°:199.367

E:30/06 V:03/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** "El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez., Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er, piso, Resistencia, cita por DOS (días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. LEDESMA, OVIDIO ISIDORO, L.E. N° 799.083, para que en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**MERINO MARCELINO MARIANO C/ LEDESMA OVIDIO ISIDORO Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 6369/07.-"Resistencia, 27 de junio de 2023.-

**Ebel Giovanna Kiara Di Angelo**  
*Secretaria*

R N°:199.371

E:30/06 V:03/07/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por resolución del señor Juez Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juzgado de Paz Letrado, II Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**GÁLVEZ JUAN CARLOS Y MIRON FLORENTINA S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 1395/22, Secretaría N° 1, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GÁLVEZ, DNI 10.472.327, fallecido el 8 de noviembre de 2021 y de FLORENTINA MIRÓN, DNI 11.730.458, fallecida el 5 de enero de 2022, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de junio de 2023. Dr. FRANCISCO J. MORALES LEZICA (h), Secretario. 26 de Junio de 2023.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R N°:199.372

E:30/06/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por resolución del señor Juez Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juzgado de Paz Letrado, II Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**PAEZ MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1097/22, Secretaría N° 1, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN PÁEZ, DNI N° F5.739.081, fallecida el 25 de mayo de 2022, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, de de 2023. Dr. FRANCISCO J. MORALES LEZICA (h), Secretario, 26 de Junio de 2023.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R N°:199.373

E:30/06/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, Secretaría Única de la localidad de Juan José Castelli. Chaco, sito en calle esq. Vázquez y 3 Holzer, 1° Piso, en autos: "**DIMITROFF, CATALINA ELENA S/ SUCESION-ABINTESTATO**" EXPTE N° 96/2023; cita a los herederos y acreedores de DIMITROFF, CATALINA ELENA DNI N°17.205.014, para que dentro del término de treinta (30) días

comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Juan José Castelli, Chaco, 22 Junio de 2023.-

**Julio Cesar Morales Bordon**

*Secretario*

**R N°:199.374**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** OSCAR RAÚL LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) DIA y los emplaza por el término de UN (1) MES, a herederos y acreedores de MOREIRA MANUEL FELIX, D.N.I. N° 7.437.945 fallecido en la ciudad de Resistencia, Chaco, en fecha 01 de mayo de 2020, a que comparezcan a juicio, por si o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**MOREIRA MANUEL FELIX S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5470/20, que se tramita ante el Juzgado de Paz N° 1, a cargo del Dra. Oscar Raúl Lotero, Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en Brown 249, 1er. Piso de Resistencia, Chaco. Resistencia, 15 de Junio de 2023.-

**Dra. Inés R.E. García Plichta**

*Secretaria*

**R N°:199.378**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Ana Mariela Kassor, Juez en lo Civil Y Comercial N° 2, cito en Avda. Laprida N° 33 Torre 1, 2° Piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia Del Chaco, CITA por dos (2) días a los PRESUNTOS HEREDEROS de la Sra. MARIA EUCEBIA SOSA (M.I. N° 1.030.662), para que dentro del término de CINCO (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA C/ HEREDERO DE RODRIGUEZ, TOMAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 19965/21.-Resistencia, Chaco, 21 de junio de 2023.- Firmado ANA MARIELA KASSOR, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2.-

**Andrea Silvana Cáceres**

*Secretaria*

**R N°:199.379**

**E:30/06 V:03/07/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHOT, Juez de Paz titular del Juzgado de Primera Categoría Especial de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en calle 9 de Julio N°312, de Fontana, Secretaría a cargo de la actuaria, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local de gran circulación, EMPLAZANDO por el término de UN (1) MES, a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del SR. NUÑEZ HENRRY OMAR, M.I.N°7.532.425, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**NUÑEZ, HENRRY OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 707/22, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. 30 de Noviembre de 2022.-

**Dra. Maria Jose Bonfanti**

*Secretaria*

**R N°:199.380**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado- Pcia. Roque Sáenz Peña-, en autos: "**STOLA MARIA CRISTINA C/ S/. SUCESORIO**" -Expie. N° 1727/22-, "citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Cristina STOLA (DNI N° 12.169.032), para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten", bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de mayo de 2023. -

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R N°:199.389**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. Marta Beatriz Aucar, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19 de la ciudad de Resistencia, Pcia de Chaco, Secretaria N° 19 a cargo de la Dra. María Soledad Serrano, sito en Vicente López y Planes 38 de la ciudad de Resistencia, Pcia de Chaco, emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Juan Benedicto Segovia M.I. N° M7.531.063, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Autos: "**SEGOVIA, JUAN BENEDICTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte N° 5111/2023-1-C. Resistencia, Chaco, 26 de Junio de 2023. -

**Maria Soledad Serrano**

*Secretaria*

**R N°:199.383**

**E:30/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, Juez, cita por un (1) día y emplaza por (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que le considerasen con derecho a los bienes. dejados por el causante: MARIA, ALFREDO JULIO, D.N.I. N°

14.766.600 a que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "Expediente Número 1405/22 Carátula: **MARIA, ALFREDO JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Villa Ángela, Chaco a cargo del Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, JUEZ, Juzgado ubicado en calle Lavalle 232 Piso 1° de Villa Ángela. Conste, secretaria. Villa Ángela, Chaco, 25 de agosto de 2022. Publíquese por un (1) día.

**Dra. Astrid Rocha**

*Secretaria*

**R N°:199.384**

**E:30/06/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL DR. PABLO IVAN MALINA, secretaria, a cargo de la Dra. ERICA SLANAK, del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 de la CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, III° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL sito en calle Lavalle N° 232, piso CITA por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.y C.) citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, para que dentro del término de TREINTA (30) días y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por el causante, ANGELICA, HEREDIA, DNI N°02.421.349, para que lo acrediten bajo apercibimiento de la Ley en los autos caratulados: "**HEREDIA, ANGELICA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 202 Año 2023-3-C, -DR. GUTIERREZ LUIS ALBERTO. - JUEZ DEL TRABAJO - TERCERA CIRC. JUDICIAL. VILLA ANGELA, CHACO 22 de Junio de 2023.-

**Dra. Veronica Ines Mendoza**

*Secretaria*

**R N°:199.385**

**E:30/06/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Sr. Juez de Paz de Barranqueras, Dr. Amalio Aquino, Secretaría Actuante, Juzgado sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, cita por UN (1) DÍA, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CERRUDO MIRYAN LIZ D.N.I 16.349.435 para que en el término de (01) MES contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en los autos caratulados "**CERRUDO MIRYAN LIZ /SUCESION AB-INTESTATO** Exp. 215/2022- Barranqueras, 22 de Mayo de 2023.-

**Dra. Verónica Yamila Garcia**

*Secretaria Provisoria*

**R N°:199.386**

**E:30/06/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL - Juez en lo Civil y Comercial N° 1 -Pcia. Roque Sáenz Peña-, en autos: "**COPP, NICOLÁS Y DRUZIANICH, DOMINGA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 497/23-, "citándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolas COPP (M.I. N° 7.421.180) y Dominga DRUZIANICH (M.I. N° 02.087.161), para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten", bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de Junio de 2023.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria Provisoria*

**R N°:199.388**

**E:30/06/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado civil y comercial nro. 1 sito en calle II entre 8 y 10 primer piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco, a cargo de la Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, JUEZ de 1RA. INSTANCIA en autos caratulados **GAITAN, MARIO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO** EXPTE. Nro. 1306/22 cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores del del Sr. GAITAN MARIO JUAN D.N.I. 18.619.259. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. 17 de Agosto de 2023. -

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria Provisoria*

**R N°:199.390**

**E:30/06/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Campo Largo, sito en Juan de Dios Robles S/N de la localidad de Campo Largo provincia del Chaco, a cargo del Dr. JOSE LUIS HEARTEL Juez de Paz Titular en autos caratulado **JEREZ ADRIAN ANTONIO S/SUCESORIO** EXPTE. Nro. 234 Folio 293 Año 2023 cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores del Sr. JEREZ ADRIAN ANTONIO D.N.I. 7.900.212 Campo Largo, Chaco, 05 de Mayo de 2023.-

**Miriam Liliana Leal**

*Secretaria*

**R N°:199.391**

**E:30/06/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El juzgado civil y comercial nro. 2 sito en 25 de Mayo Nro. 338 ler piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco, a cargo de MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK juez de primera instancia civil y comercial n°2 en autos caratulado **VORONCHUK, ALBERTO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO** EXPTE. Nro. 2455/22 cita y emplaza por treinta

días (30) a los herederos acreedores del Sr. VORONCHUK ALBERTO JOSE D.N.I. 12.555.101. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco 02 de febrero de 2023.-

**Dra. Ana Priscila Wolcoff**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:199.392

E:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado del trabajo Nro. 2 sito en calle 25 de mayo 338 segundo piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco, a cargo de la Dra. KREMAR CLAUDIA MARIELA en autos caratulados **DIAZ, JORGE ROLANDO C/ ALTAMIRANO, VANESA MARISABEL Y OTRO s/ DESPIDO** EXPTE, nro. 543/18 cita y emplaza por el término de dos (2) días conforme art. 175 C.P.L. a la Sra. ALTAMIRANO VANESA MARISABEL domiciliada en calle Sordeaux 1730 de la ciudad de Morón provincia de Buenos Aires - Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco 07 de Junio de 2023.-

**Dra. Macarena Glibota**  
*Secretaria*

R N°:199.393

E:30/06 V:03/07/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle 232 Planta Baja, cita por Un (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DON JOSE RUBEN ALVAREZ M.I. N° 12.938.215, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**ALVAREZ, JOSÉ RUBÉN S/ JUICIO SUCESORIO**, Expte. N° 259 - F° 73 - Año: 2023.- PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ. - Secretaría, Villa Ángela, Chaco, 16 de Junio de 2023.-

**Celia Vanesa Gutiérrez**  
*Secretaria*

R N°:199.394

E:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N°1, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle 232 1°Piso, cita por Dos (2) DÍA y emplaza por Diez (10) DÍAS, a la demandada SRA. ILDE GUAGNI D.N.I. N° 2.421.117 y/o sus herederos, para que se presente a autos a hacer valer sus derechos, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausente para que los represente, en los autos caratulados: "**DEPPELER, ALDO C/ BRAMANI DE GUAGNI, SERAFINA Y/O SUS HEREDEROS V/O SUCESORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N°: 622 Año 2019. - PUBLÍQUESE POR Dos (2) Veces. - Secretaría, Villa Angela, Chaco, 24 de Junio de 2023.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R N°:199.395

E:30/06 V:03/07/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. DELLAMEA LUIS EDGARDO - JUEZ JUZGADO DE PAZ 1RA. CATEGORÍA ESPECIAL, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1796 de la ciudad de RESISTENCIA - Chaco, Citase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Adolfo Gonzalez D.N.I. N° 8.046.156, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a hacer valer sus derechos.- Así está dispuesto en los autos caratulados "**GONZALEZ ADOLFO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 631/22, del Registro de este Tribunal. - Resistencia, de abril de 2023.-

**Carla Paola Martinez**  
*Secretaria*

R N°:199.396

E:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz y el Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) Secretario Juzgado de Paz Letrado - en los AUTOS CARATULADOS: Expediente Número : 1555/22 Carátula : **SANTILLAN ARTURO ORFILIO C/ S/ SUCESORIO**, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, sec. n° 1, se ordenó Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco 18 de mayo de 2023

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R N°:199.397

E:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado N°2 a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Secretaría N°2, sito en calle Almirante Brown N°249, Piso 2° de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**RUIZ, ROMELIO ARGENTINO S/**

**SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°1048/2023-1-P, cita por UN (1) día a todos los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Romelio Argentino Ruiz, D.N.I. N°7.513.060, para que dentro de UN (1) MES contados a partir del día siguiente de la última publicación así lo acrediten. Resistencia, 24 Mayo de 2023.- Fdo. Dra. Silvia Claudia Zalazar - Juez - Juzgado de Paz Letrado N°2.-

**Carlos Rodolfo Larrea**

*Secretario*

**R N°:199.398**

**E:30/06/2023**

>\*<

**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**ALVAREZ, FLAVIA CARINA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", Expte. N° 8023/2022-1-C, cita y emplaza al Sr. RIVERO SERGIO HERNÁN, D.N.I. N° 30.159.702, para que dentro de cinco (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, a fin de que comparezca al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 15 de Junio de 2023.-

**Dra. Carola Romina Benitez**

*Secretaria*

**R N°:199.399**

**E:30/06 V:03/07/2023**

>\*<

**EDICTO:** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JORGE GAITANO** (D.N.I. N° 10.827.298, argentino, casado, productor forestal, domiciliado en calle Juan José Paso entre Juan B. Justo y Chaco, Pampa del Infierno -Chaco-, hijo de José Gaitano y de Petrona Coria, nacido en Pampa del Infierno, el 06 de mayo de 1953), en los autos caratulados "**GAITANO JORGE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Exp. N° 5589/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 15/03/2021 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a JORGE GAITANO, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (arts. 45 y 79 en función del 41 bis del C.P.), a la pena de 11 (ONCE) AÑOS DE PRISIÓN de efectiva ejecución, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 40 y 41, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P)". Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Junio de 2023.

**Dr. Carlos Marcelo Boco**

*Secretario -SUB-*

s/c

**E:30/06 V:10/07/2023**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FACUNDO HUGO (A) RATITA MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46245766, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/10/1999, de de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO SAN VALENTIN - MZA 08 PC 58 Ó FORTIN AGUILAR Y CALLE 15; Ó MZ 4, PC 7 RESISTENCIA, hijo de MAIDANA, GUSTAVO PABLO y MOLINA, SILVIA ESTHER, Prontuario Prov. 53083-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MAIDANA FACUNDO HUGO (A) RATITA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10046/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 16/03/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a HUGO FACUNDO MAIDANA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2 primer supuesto, en función con el art. 42 del CP), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°15581/2022-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y SU DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA POR SEGUNDA VEZ, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia- Chaco, en fecha 02/05/2022 en perjuicio de...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 29 de Junio del 2023.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

**E:30/06 V:10/07/2023**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42577164, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/04/2000, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE 30 Y AV SOBERARIA NACIONAL - O - CALLE 5 Y MARCE PAZ VILLA DEL OESTE RESISTENCIA, hijo de JULIO PEREYRA y GABRIELA ELIZABETH MARTINEZ, Prontuario Prov. 73158-SP, Prontuario Nac. U-4854637, en los autos "**MARTINEZ CRISTIAN MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°24334/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°98/23 DEL 15-06-2023 dictada por

el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "VILLAR, EZEQUIEL ARMANDO, MARTÍNEZ CRISTIAN MAXIMIMILIANO, ALEGRE ANGEL ALBERTO S/ RESISTENCIA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES TODO EN CONCURSO REAL", Expte. N°14148/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a ...Cristian Maximiliano Martínez... a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Resistencia y Atentado contra la Autoridad, Lesiones Leves todo en concurso real", según lo previsto y reprimido por el art. 237, 238 inc. 4, 89 y 55 todos del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido el 21 de abril de 2021, en perjuicio de Fernando David Acevedo, Gustavo Daniel González Martínez, Nicolasa María Itatí Gómez y Olegario Antonio Pucheta, en la ciudad de Resistencia (Chaco), investigado en la presente causa. II) Unificar por composición la presente condena, dispuesta para ... Cristian Maximiliano Martínez a la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Resistencia y Atentado contra la Autoridad Lesiones Leves todo en concurso real; Homicidio agravado por haberse cometido con arma de fuego en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil condicional, abuso de armas y daños todo en concurso real (Arts. arts. 237, 238 inc. 4), 89, 55; 79 en función del 41 bis; 189 inc. 2, 4° párrafo, 104 primer párrafo, 183, 55 del C.P.) por los hechos investigados en la presente causa y en la Sentencia N° 18 de fecha 18/11/2021 dictada por el Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 4. ...Fdo.: MORANDO, SILVANA, JUEZ, MARIA JOSE PALACIO SORIANO, SECRETARIA. JUZGADO CORRECCIONAL N° 1.". Resistencia, 27 de Junio del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

**E:30/06 V:10/07/2023**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JONATHAN ALEJANDRO FEDERICO SANDOVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31025675, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/10/1984, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: GOITIA 0 Y CALLE 12 RESISTENCIA, hijo de CARLOS SANDOVAL y ELISABETH ACEVEDO, Prontuario Prov. 47059-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SANDOVAL JONATHAN ALEJANDRO FEDERICO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 8696/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°32/23 del 10.03.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENAR a Jonathan Alejandro Federico Sandoval, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION -DOS HECHOS- en grado de autor - ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 Estupefacientes en función con el art. 45 C.P.), a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica)...IV.- MANTENER la modalidad de prisión domiciliaria dispuesta respecto de Jonathan Alejandro Federico Sandoval, mediante decreto de fecha 11-08-2022 -RI 115 del Expte. N° 21325/2022-1-, para el cumplimiento de la pena impuesta en el presente fallo, a efectuarse en el domicilio sito en calle Juan XXIII N° 960, Villa Encarnación, Resistencia, Chaco, debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de la Sra. Johana Elizabeth Sandoval, DNI N° 32.655.287, Tel. N° 3624-230698 quien aceptó el cargo formalmente conferido en la Audiencia de fecha 10-03-2023, informando tal circunstancia a la División de Monitoreo electrónico de detenidos del Servicio Penitenciario y Readaptación Social...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Junio del 2023.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

**E:30/06 V:10/07/2023**

>\*<

**EDICTO:** DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**TOLEDO, ALDO FABRICIO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 52 - F° 968 - Año 2010, Secretaría N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ALDO FABRICIO TOLEDO, argentino, DNI 34.042.440, soltero, nació el 09/01/1989 en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, jornalero (empleado de la construcción), último domicilio conocido en calle 3 entre 3 y 5 el Barrio Belgrano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Felipe Mariano Toledo y de Claudia Susana Ramírez; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 44. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a veintitún (21) días del mes de junio del año 2023... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inc. 2°, primer supuesto, en función de los arts. 164 y 42 del C.P.), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ALDO FABRICIO TOLEDO, de circunstancias personales obrantes

en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2°, 67 sexto párrafo apartado c) del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) NOTIFICAR por Edicto a ALDO FABRICIO TOLEDO de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco (05) días. III) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 97) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 219-J/10, de fecha 20/04/2010 por la Comisaria Segunda de esta ciudad (fs. 95). IV) DEJAR sin efecto la fianza otorgada a fs. 26 de autos por la Dra. Blanca Marisa Mateu en favor de Aldo Fabricio Toledo, de conformidad con el art. 304 inc. 2° -último supuesto- del C.P.P., firme que estuviere la presente sentencia. V) REGULAR los honorarios profesionales de la Abg. Blanca Marisa Mateu, por la defensa de Aldo Fabricio Toledo, conforme las disposiciones señaladas por la Ley de Aranceles N° 288-C y modificatorias, en la suma de UN sueldo mínimo vital y móvil, esto es pesos ochenta y siete mil novecientos ochenta y siete (\$87.987). Dicha profesional deberá cumplir con los aportes tributarios que el libre ejercicio de la profesión le genere con más los intereses si correspondiere. VI) DECOMISAR los efectos oportunamente secuestrados en autos, de conformidad al art. 23 del C.P., remitidos a Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial por Fiscalía de Investigaciones N° 1 de esta ciudad, mediante Oficio N° 589, de fecha 08/09/2009, puestos a disposición de este Tribunal por la Fiscalía actuante, mediante Oficio N° 1944, de fecha 15/07/2010 8/09/2009; firme que quedare este decisorio. VII) Poner en conocimiento a la Sra. Fabiana Gómez Sandoval y al Sr. Fabricio Chocó, los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J, consagratorias de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VIII) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de junio de 2023.

**Geraldine Dilchoff Kesque**

*Secretaria*

s/c

**E:30/06 V:10/07/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** SENTENCIA N° 105. RESISTENCIA, 25 de abril de 2023. Y VISTOS: Los fundamentos del Acuerdo que antecede, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; RESUELVE: I. HACER LUGAR a la acción interpuesta a fs. 12/26 por el abogado Luis Gabardini en representación de "Car France Automotores S.A." con el patrocinio letrado del abogado Jorge Christiani, y DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD de las modificaciones a la Tasa de Registro, Inspección y Servicios de Control establecidas en la Ordenanza 13.294 (Ordenanza General Tributaria e Impositiva) haciendo extensivos sus efectos a su prórroga mediante Ordenanza 13.477. II. IMPONER las costas a la demandada en virtud del principio general establecido en el art. 68 del CPCyC. III. REGULAR los honorarios de los abogados LUIS GABARDINI y JORGE CHRISTIANI en la suma de pesos OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 80.342) a cada uno de ellos como patrocinantes; para el abogado LUIS GABARDINI en la suma de pesos SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 64.273,60) como apoderado; todo con más IVA e intereses si correspondiere. IV. REGISTRAR, notificar personalmente o por cédula. Firme que sea la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Emilia María Valle**

*Jueza*

**Iride Isabel María Grillo**

*Presidenta*

**Victor Emilio Del Rio**

*Juez*

**Alberto Mario Modi**

*Juez*

**Nelida Ester Arebalo**

*Secretaria Técnica*

s/c

**E:30/06/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** SENTENCIA N° 106. RESISTENCIA, 25 de abril de 2023. Y VISTOS: Los fundamentos del Acuerdo que antecede, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; RESUELVE: I. HACER LUGAR a la acción interpuesta a fs. 13/24 por el abogado Jorge Christiani en representación de "Hierros Líder S.A.", y DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD de las modificaciones a la Tasa de Registro, Inspección y Servicios de Control establecidas en la Ordenanza 13.294 (Ordenanza General Tributaria e Impositiva) haciendo extensivos sus efectos a su prórroga mediante Ordenanza 13.477. II. IMPONER las costas a la demandada en virtud del principio general establecido en el art. 68 del CPCyC. III. REGULAR los honorarios el abogado JORGE CHRISTIANI en la suma de pesos CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 160.684) como patrocinante y en la suma de pesos SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 64.273,60) como apoderado; todo con más IVA e. intereses si correspondiere. IV. REGISTRAR, notificar personalmente o por cédula. Firme que sea la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Emilia María Valle**

*Jueza*

**Iride Isabel María Grillo**

*Presidenta*

**Victor Emilio Del Rio**

*Juez*

**Alberto Mario Modi**

*Juez*

**Nelida Ester Arebalo**

*Secretaria Técnica*

s/c

**E:30/06/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145 de la ciudad de Resistencia, cita por cinco (5) días a los interesados que se consideren con derecho sobre los inmuebles donde se asienta la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chaco, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) ubicado en Av. 25 de mayo N° 1402,

nomenclatura catastral Circ. II Secc. B-Ch 119 Mz. 58 Pc. 20, designada según plano de mensura N° 20-400-21, emplazándolos por el termino de quince (15) días, a partir desde la última publicación, para que formulen oposición legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante el procedimiento iniciado bajo Actuación N° E7-2022-1979-Ae.-

**Cristian Walter Rolon Motter**  
*Secretario General de Gobierno*

s/c

E:30/06 V:10/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **YAÑUK, JUAN ALBERTO**; la siguiente Resolución N° 1079/23, de fecha 16 de Junio de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2023- 3639/Ae, E14-2012-774/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgado por Resolución N° 1159/1998, rectificada por su similar Resolución N° 938/2003 al Señor; Yañuk, Juan Alberto, D.N.I N° 24.751.692, el predio denominado actualmente como Parcela 321, Circunscripción III, Dpto. Almirante Brown, con una superficie de 1212has, 40as, 68cas, según plano mensura de fs. Anterior mente denominada como Fracción Este de la Parc. 202, Legua D, Lote 53, Zona F, por incumplimiento del Art. 29 ins. B) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco

**Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:30/06 V:05/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **CAMPO GENARO**; la siguiente Resolución N° 1093/23, de fecha 22 de Junio de 2023 dictada en el Expediente N° E14-2022- 1918 /E,E14-2022-3877-Ae, E14-1984-199/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1387/1984 por la cual se la adjudica al Sr. Genaro Campo M.I N° 7.418.364 el predio denominado como U.P N° 47, 48, y 49 Subdivisión Lote 1, Secc. 1 Dpto. de Maipú con una superficie de Aproximada de 105 has, 60as, por disposición de Tierras Fiscales articulo 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme al art. 33 de la misma ley y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471- P (ex Ley 29139, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:30/06 V:05/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **ROMERO ANTONIO MARCOS**; la siguiente Resolución N° 1110/23, de fecha 26 de Junio de 2023, dictada en el Expediente N° E14- 2023-3772/Ae , E14-1985-245/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgado por Resolución N° 2276/1985, rectificada por su similar Resolución N° 478/2001 al Señor; Antonio Marcos Romero, D.N.I N° 13.872.556 la Parcela 150 Circunscripción IX, Dpto. Maipú, con una superficie de 26has 78as, 60cas, por incumplimiento del Art. 29ins. B) Y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los ArtS. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:30/06 V:05/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SVOBODA JUAN CARLOS** CUIT N° 20-18188895-5, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 116/2023, del 07 de marzo del 2023- que en su parte pertinente dispone: "VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 771383 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de

pago de la suma de pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO pesos con 80/100 ctvos. (\$ 253.251,80) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 83.992,38 ADICIONAL 10 % LEY 3565 \$ 8.399,26 INMOBILIARIO RURAL \$ 4.453,21 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 120,24 INTERES RESARCITORIO \$ 156.286,71 TOTAL GENERAL \$ 253.251,80 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de abril de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CONSTRUCCIONES CIVILES SRL** CUIT N° 30-55835134-5 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 80961 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de diciembre de 2021-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 77.712,25 SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE pesos con 25/100 ctvos. De acuerdo al siguiente detalle: (01-02-03-04-05-06-07-08-09-1011/2018) F.S.P. \$ 33.792,77 RECARGO al 31/01/2022 \$ 43.919,48 TOTAL \$ 77.712,25. No existiendo constancia del pago de las declaraciones juradas correspondiente/s al/los período/s de referencia, se intima a ingresar dentro de los 5 (cinco) días de notificado el importe de \$ 77.712,25 más accesorios. La Presente intimación se fundamenta en el contenido de los Artículos 73° y 74° del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), y su incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la gestión del cobro judicial de la deuda, sin perjuicio de la aplicación de multas y sanciones por infracción los deberes materiales, mediante Resolución General 1660/10 y modificatorias. A los fines de regularizar su situación con el Fisco Provincial, se recuerda la vigencia de la Resolución general 1748 y modificatorias (Plan de Facilidades de Pagos), sobre el que podrá solicitar información en este Organismo.... ". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de abril de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **LAS TRES MARIAS S.R.L.** CUIT N° 30-71039206-0, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 73992 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de noviembre de 2021-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 75.122,58 SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS pesos con 58/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2018 y 09-10-11-12/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 42.771,99. RECARGOS al 10/12/2021 \$ 32.350,59. TOTAL \$ 75.122,58. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. Eh caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración... ". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de abril de 2023.-

**CP Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:30/06 V:05/07/2023

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Juzgado de Paz Letrado N°2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia ZALAZAR, Juez, Secretaría 4, de esta ciudad, con sede en Calle Brown N° 249 - 2° Piso, cítese a IBARRA MIRNA LORENA D.N.I.: 25.792.020 por Edictos, para que tome intervención en los autos caratulados: "**SANTOS CECILIA VANESA c/ IBARRA MIRNA LORENA s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. 283/17, que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) con más la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) como costas provisorias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 09 de Noviembre de 2022.-

**Marta L. I. Sena**  
*Secretaria*

R N°:199.292

E:28/06 V:30/06/2023

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Secretaría 3, de esta ciudad, con sede en calle Brown N° 249 - 2° Piso, CITA Y EMPLAZA por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ESTEBAN RAMON ROLON M.I. N° 28.707.953 a fin de en el término de 5 días tome intervención en los autos caratulados "**SANTOS**

**CECILIA VANESA c/ ROLON ESTEBAN RAMON S/ Ejecutivo"** Expte. N° 1295/19, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber ."Resistencia, 22 de diciembre de 2021 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$4.440,00) con más la de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- Carlos R. Larrea ABOGADO - SECRETARIO Juzgado de Paz Letrado N° 2 - Dra. Silvia C. Zalazar - JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2" Resistencia, 25 de Octubre 2022.-

**Carlos Rodolfo Larrea**  
*Secretario*

R N°:199.294

E:28/06 V:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Juzgado de Paz de 1° Categoría N° PAZ LETRADO N° 2 a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Secretaría ÚNICA, de esta ciudad, con sede en BROWN N° 246 2DO PISO, cítese a MEZA LAURA LORENA DNI N°31.109.657 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) con más la de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que los represente, en los autos caratulados: **MEGACREDITOS S.R.L C/ MEZA LAURA LORENA S/ JUICIO EJECUTIVO**, EXPTE. N° 2293/19.- Resistencia, 16 de Noviembre de 2022.-

**Carlos Rodolfo Larrea**  
*Secretario*

R N°:199.293

E:28/06 V:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZA. DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN, Resistencia, cita por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de HUGO EMILIO REPETTO, DNI N° 4.434.943. en los autos caratulados: **REPETTO HUGO EMILIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**, Expediente Número: 14485/19. Se deja constancia que el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la última publicación. Resistencia 13 de junio de 2023.-

**Dra. Monica D. Sanabria**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:199.296

E:28/06 V:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, ciudad, se publicarán por UN (1) día EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. ENRIQUE JOSÉ, GARCÍA, D.N.I N° 3.678.594, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación a fin de que tome intervención en autos, caratulados: **"GARCIA, ENRIQUE JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 42831/22. Resistencia, 30 de Mayo de 2023.-

**Marta L. I. Sena**  
*Secretaria*

R N°:199.298

E:28/06 V:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO (1) de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaría de la Dra. FABIANA PATRICIA NUÑEZ, sito en Monseñor de Carlo n° 645-4to Piso-, HACE SABER por DOS días, en autos **"VEGA, RAQUEL c/ SCHMIDT, SILVIA VANINA s/ EJECUTIVO"** Expte n° 1900/22, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional n° 706, el día 17 de AGOSTO de 2023, a las diez (10) horas, en el salón de Subastas del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes n° 1049 - Local 1 - Planta Alta de Galería Cristal - de la ciudad de Charata (Chaco), REMATARÁ el Vehículo Automotor marca: TOYOTA, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo ETIOS PLATINUM 1.5 4 A/T, año 2017, motor marca TOYOTA n° 2NR4158661, chasis marca TOYOTA, n° 9BRB29BT2J2184743, Dominio: AB991ZU- BASE: SIN BASE - CONTADO Y MEJOR POSTOR - SEÑA: 10 % en acto de remate, en dinero en efectivo, o transferencia inmediata en la cuenta judicial n° 81639600, CBU N° 3110013511000816396001 habilitada en el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. Sucursal CHARATA- a nombre de los presentes autos.- Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. - COMISIÓN: 8 % (OCHO POR CIENTO) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. ADEUDA: PATENTE MUNICIPALIDAD DE LAS BREÑAS \$ 47.170,90 al 17/04/23 - MULTAS REGISTRADAS EN EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR (Form. 13 i): \$ 32.625.- al 05/05/2023, todos con recargo a

la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. - No se suspende por lluvias. EXHIBICION DEL BIEN: una hora antes de la subasta. - No se admitirá compra "en comisión" (Art. 571 C.P.C.C. CHACO)- Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda Güemes 1049 - Local 8/9 -Planta alta de Charata (Chaco) - TE 3731-623262 -Firmado:

**Dra. Silvia Malena Macias**

*Secretaria*

**R N°:199.299**

**E:28/06 V:30/06/2023**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Marta Beatriz Aucar, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en calle Vicente López y Planes 190 38 de la ciudad de Resistencia. Secretaria a cargo de la actuaría, cita por edictos a la Sra. CINTIA JOHANA VALENZUELA, DNI N° 33.290.783, que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) DÍAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente. En los autos caratulados: "GONZALEZ, ANTONIA ÉSTER C/ ESPINDOLA, MARIA LAURA; VALENZUELA, CINTIA JOHANA S/ ACCION POSESORIA", Expte. N° 7317/22. Resistencia, 22 de Junio de 2.023.- Fdo.- Dra. Marta Beatriz Aucar (JUEZ)". -

**Maria Soledad Serrano**

*Secretaria*

**R N°:199.309**

**E:28/06 V:30/06/2023**

>\*<

**EDICTO:** Dra. MARQUEZ LIDIA, Jueza Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Act., sito en AV. Laprida 2 - Piso 2°, Resistencia - Chaco, en autos: "SANCHEZ, GLADYS ESTHER; SINKOVICH, JUAN CARLOS; Y SINKOVICH, FRANCISCO NICANOR C/ ROBLEDO, WALTER RAMON Y/O PARELLADA, MATIAS CLAUDIO; Y/O SEGUROS CALEDONIA Y/O CONTRA QUIEN RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC.DE TRANSITO", Expediente N° 21863/21, CITA por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local a WALTER RAMÓN ROBLEDO, DNI N° 33.383.760, para que en el término de 10 (DIEZ) DÍAS de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Providencia de fecha Resistencia, 15 de junio de 2023.-

**Vanina A. Vera**

*Secretaria*

**R N°:199.311**

**E:28/06 V:30/06/2023**

>\*<

**EDICTO:** Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras N° 3 de la Segunda Circunscripción a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA - JUEZ - HACE SABER por DOS (02) DÍAS, en autos: "MARICHICH KEVIN DANIEL C/ LEDEZMA ANTONIO S/ JUICIO EJECUTIVO", EXPTE. N° 1.098, AÑO 2.021, que el MARTILLERO PÚBLICO RICARDO AYALA M. P. N° 582 C.U.I.T.-A.T.P. N° 20-21849756-0 rematará el Día Miércoles 12 Julio del Año 2.023 a las 11:00 Horas en Calle Blas Parera N° 52, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz, de la Provincia del Chaco, rematará el siguiente Bien: UN (01) AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET MODELO: S10 2.8 TD 4x2 LTZ TIPO: PICKUP CABINA DOBLE MOTOR MARCA: CHEVROLET Nro. MOTOR: V1A032662 CHASIS MARCA: CHEVROLET Nro. CHASIS: 9BG148LH0DC450374 MODELO-AÑO: 2013 DOMINIO: MUL215, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. DEUDAS: Por Patente: al 17-05-2.023 \$ 14.916,37.- y Multas: Sin Deudas al 17-05-2.023. Las deudas son a cargo del comprador. CONDICIONES: Sin Base, contado y mejor postor. COMISION: 8% a cargo del comprador en el ato de la subasta, en efectivo. INFORMES: Martillero actuante en calle Blas Parera N° 52, Ciudad. Teléfono: 3644360722. Dr. Marcelo Darío Gauna - Juez- Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras N° 3. - Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 12 Junio de 2023

**Maria Sandra Varela**

*Secretaria*

**R N°:199.319**

**E:28/06 V:30/06/2023**

>\*<

**EDICTO:** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Tercer Nominación, Secretaría del autorizante, sito en Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, cita por 2 (dos) días consecutivos y emplaza por cinco (05) días, a los herederos del Sr. DIB, José Enrique M.I. N° 8.306.613 para que dentro del plazo mencionado comparezcan a estar a derecho en autos: "MAIDANA OSVALDO NORBERTO C/ DIB JOSE ENRIQUE S/ EJECUTIVO Expte. N° 890/21", bajo apercibimiento de nombrársela un defensor oficial para que los represente lo acrediten Resistencia, 31 de Marzo de 2023.-

**Sergio Javier Dominguez**

*Secretaria*

**R N°:199.326**

**E:28/06 V: 30/06/2023**

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en M. 17, Pc. 13, del Plan 30 Viviendas, FO.NA.VI

Viv. Para inundados, de Barranqueras, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. GAUTO, JUAN YOLANDO, D.N.I. N° 7.925.363** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. -

**Sonia Noemi Cardeli**  
*Asesora Legal I.P.D.U.V*

s/c E:28/06 V:03/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 01, PC. 19, del Plan 20 Viviendas, Alborada, Arca de Frontera, Isla del Cerrito, Provincia del Chaco, oportunamente ADJUDICADA a la **Sra. CLOTILDE, GUTIÉRREZ D.N.I N° 5.188.358** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. -

**Sonia Noemi Cardeli**  
*Asesora Legal I.P.D.U.V*

s/c E:28/06 V:03/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 54, Pc. 20, del Plan 440 Viviendas, B° Hipólito Irigoyen, de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. Villalba, Víctor Rodolfo D.N.I N° 12.272.355** y a la Sra. Villalba, Sofía Elena Pérez de D.N.I N° 6.155.789 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. -

**Sonia Noemi Cardeli**  
*Asesora Legal I.P.D.U.V*

s/c E:28/06 V:03/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 68, Pc, 04 "Plan 128 Viviendas Ampliación FONAVI-, de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco"; oportunamente adjudicada a la **Sra. Benítez Josefina D.N.I. N° 6.351.281** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

**Carolina Borchichi**  
*Asesora Legal I.P.D.U.V*

s/c E:28/06 V:03/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 66, Pc, 24 "Plan 128 Viviendas-FONAVI-, de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco"; oportunamente adjudicada a la **Sra. Sánchez Néida D.N.I. N° 6.491.907** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Carolina Borchichi**  
*Asesora Legal I.P.D.U.V*

s/c E:28/06 V:03/07/2023

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar al **Sr. Villordo Carlos Gabriel D.N.I. N° 34.168.304**, quien fuera adjudicatario de la vivienda identificada como Mz.13 Pc. 03 (ex Pc.41) del Plan 100 Viviendas (1° Etapa de 82 viviendas)-Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconversión ANSES-, de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco; para que en el término de cinco (5) días comparezca a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

**Carolina Borchichi**  
*Asesora Legal I.P.D.U.V*

s/c E:28/06 V:03/07/2023

>\*<

**EDICTO:** LA DRA. LORENA B. HRUZA, JUEZA SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ARMANDO CESAR CARRIZO** (D.N.I. N° 16.295.862, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Quinta 01, Ruta N° 16, Los Frentones -Chaco-, hijo de Antonio Carrizo y de Antonia Aria, nacido en Pampa del Infierno, el 14 de julio de 1963), en los autos caratulados: "**CARRIZO ARMANDO CESAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Exp. N° 5227/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 28 de fecha 29/03/2023 dictada por CAMARA SEGUNDA

EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a ARMANDO CESAR CARRIZO, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y por el uso de arma (art. 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y d) todos del Código Penal); condenándolo a cumplir la pena de NUEVE (9) AÑOS de prisión, de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de PRISION DOMICILIARIA en el domicilio ubicado en Quinta 01, sobre Ruta 16, a dos (2) kilómetros de Los Frentones, Provincia del Chaco y bajo la guarda del Sr. MARIO ALBERTO CARRIZO (su hijo), titular del DNI N° 41.337.430, más inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia". Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Junio de 2023.

**Dr. Carlos Marcelo Boco**

*Secretario -SUB-*

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

>\*<

**EDICTO:** Dra. Sandra Soledad Sotelo, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décima octava nominación, sito en calle Vicente López y Planes N° 26, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. FERRAU, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 37.708.136.), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ FERRAU, JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL C/ S/ Varios**" expte. N° 23536/21, la cual dice En su parte resolutive: /// Resistencia, 14 de Octubre de 2021...- red. - Por todo ello, RESUELVO I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra FERRAU, JUAN CARLOS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$14.920,00: en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$5.768,00) sujeta a liquidación definitiva.-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, baja apercibimiento de su ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- IV).- Conforme art. 591 del nuevo CPCC, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u Oponerse a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INÉS ( MP 5802), como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE, ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del 13superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.F.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 14 de Octubre de 2021.- El presente documento fue firmado electrónica ente por: MARTÍNEZ OMAR 7, WELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.

**Silvio Abel Nicoloff**

*Secretario*

s/c

E:28/06 V: 30/06/2023

>\*<

**EDICTO:** Dra. Sandra Soledad Sotelo, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décima octava nominación, sito en calle Vicente López y Planes N° 26, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. SÁNCHEZ, ALAN OSCAR (D.N.I. N° 42.202.004.), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco; C/SANCHEZ, ALAN OSCAR S/EJECUCION FISCAL C/ S/ Varios**" expte. N° 7310/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 6 de Mayo de 2021..- red. - Por todo ello, RESUELVO I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra SÁNCHEZ, ALAN OSCAR condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$3.957,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C

con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u Oponerse a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$2.441,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$976,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 6 de Mayo de 2021.- DANIEL E. GALUGA - Secretario -Juzgado Civil y Comercial N°18. El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTÍNEZ OMAR ADELIO, DNI: 10.335.222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.

**Daniel E. Galuga**  
*Secretario*

s/c

E:28/06 V: 30/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS, ZOVAK Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la segunda circunscripción judicial, Secretaría 4, sito en la calle 25 de Mayo N° 338 de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por el término de 2 días Art, 218 inc. 4 LCQ que en los autos caratulados "**COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LTDA S/CONCURSO PREVENTIVO**"- hoy QUIEBRA Expte. N° 3919/03, Sec. N° 4, que el síndico de autos ha presentado el Proyecto de Distribución Pardal. - Pcia. R. Sáenz Peña, Mayo del 2023.- DRA. ANA PRISCILA WOLCOFF SECRETARIA PROVISORIA. - Junio 2023.-

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**  
*Secretaria*

c/c

E:28/06 V:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décima nominación, sito en calle Av. Laprida N°33 - Torre 2 - piso 5, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. AGUIRRE, RAMON HILARIO (D.N.I. N° 33.384.148.), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ AGUIRRE, RAMON HILARIO S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23582/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 18 de Octubre de 2021.- red. - Por todo ello, RESUELVO: I -LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMON HILARIO, AGUIRRE, DNI N°: 33.384.148 condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO(\$18.025,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) sujeta a liquidación definitiva.- II).-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del C.P.C.C - Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 541 del C.P.C.C - Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) como patrocinante, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808), y a BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280) como apoderado y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) - cesión de derechos.- Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. - Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo, se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50 %

de sus honorarios, a favor del profesional que interviene en la causa Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO(\$225), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C-Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 247 7943, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10.

**Liliana Niveyro**  
*Secretaria*

s/c

E:28/06 V: 30/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO: Notificación Disposición N° 301/2023.** La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**MAÑANES FULVIO HORACIO- plan PN2015/196 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO- MODALIDAD: RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO-PREDIO: PARCELA 302 - CIRCUNSCRIPCION X- DEPARTAMENTO: GENERAL GÜEMES - Expte: E5-2014-2175-E**"; ha dictado la presente - Disposición N°301/2023-"Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de junio de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: Intimar al Sr. MAÑANES FULVIO HORACIO CUT 20-17703833-5 con domicilio real en Avenida 25 de mayo N°755 de la Localidad de Quitilipi, Chaco, en su carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N°de orden 126 ID PN2015/196 correspondiente al POA N°1, realizar rendición en los términos de la cláusula quinta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON NOVENTA CENTAVOS (\$380.000,90) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas séptima y décima tercera del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 06 de abril de 2021 y continuar el trámite en rebeldía según su estado , remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTICULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo".

**Cr. Emanuel Bernabé Carrocino**  
*Director de Bosques*

s/c

E:28/06 V:03/07/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON ANTONIO YEDRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40607553, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/04/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PUERTO VICENTINI 0 CASA 258 FONTANA, hijo de YEDRO HECTOR y LAGRAÑA MARTA, Prontuario Prov. 50941RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**YEDRO RAMON ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7340/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 34 de fecha 06/03/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Ramón Antonio Yedro, ya filiado, a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa N° 26407/2022-1, por la cual viniera requerido por el hecho descripto ut supra.II) Declarar reincidente a Ramón Antonio Yedro conforme disposiciones del art. 50 del Código Penal...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Junio del 2023.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GUSTAVO DANIEL LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°31.514.833, nacido en MACHAGAI, el día: 24/8/1982, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. LAVALLE y CALLE 17, BARRIO TIMBO, RESISTENCIA, hijo de ANISETO DANIEL LOPEZ y TERESA GOMEZ, Prontuario Prov. 37063-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ, GUSTAVO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13064/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°53/23 del 03/4/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Borda, Héctor Fabián; López, José Tomas; López, Gustavo; López, Nazareno Francisco; López, Lucas s/ homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o mas personas", Expte. N°42163/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a ... GUSTAVO DANIEL LÓPEZ... como autores penalmente responsables del delito de HOMICIDIO EN RIÑA (Art. 95 del CP), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 4 de noviembre de 2021 entre las 21 y 22:30 horas aproximadamente, en calle San Juan entre calle 14 y calle 15 de esta ciudad, en perjuicio del ciudadano Carlos Rafael Chavez y requerido a juicio en la causa N° 42163/2021-1, caratulada "BORDA, HECTOR FABIAN; LOPEZ, JOSE TOMAS; LOPEZ, GUSTAVO; LOPEZ, NAZARENO FRANCISCO; LOPEZ, LUCAS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS". CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Junio del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

**E:28/06 V:07/07/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCAS BASILIO LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.972.819, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/6/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. LAVALLE y CALLE 6, RESISTENCIA, hijo de NN y LOPEZ DELIA BEATRIZ, Prontuario Prov. 749663-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ, LUCAS BASILIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13069/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°53/23 del 03/4/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Borda, Héctor Fabián; López, José Tomas; López, Gustavo; López, Nazareno Francisco; López, Lucas s/ homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o mas personas", Expte. N°42163/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a ...LUCAS BASILIO LOPEZ... como autores penalmente responsables del delito de HOMICIDIO EN RIÑA (Art. 95 del CP), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 4 de noviembre de 2021 entre las 21 y 22:30 horas aproximadamente, en calle San Juan entre calle 14 y calle 15 de esta ciudad, en perjuicio del ciudadano Carlos Rafael Chavez y requerido a juicio en la causa N° 42163/2021-1, caratulada "BORDA, HECTOR FABIAN; LOPEZ, JOSE TOMAS; LOPEZ, GUSTAVO; LOPEZ, NAZARENO FRANCISCO; LOPEZ, LUCAS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS". CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Junio del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

**E:28/06 V:07/07/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **ALEJANDRO ANDRES DOMINGUEZ**, (A) RAFITA o GARRAFITA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°44.613.546, nacido en FONTANA, CHACO, el día: 04/12/2002, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, en situación de calle se aloja en el Parador de Avda. 25 de Mayo y Calle 1 de Resistencia, Chaco (último paradero que surge de la causa), domicilio de una tía sito en Mz. 29, Pc. 5, Cs 37, B° San Pablo, Fontana, hijo de FABIAN CARDOZO y ANALIA IRENE DOMINGUEZ, Prontuario Prov. 55199-RH, Prontuario Nac. U4777665, que en los autos caratulados "**DOMINGUEZ ALEJANDRO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°25605/2022-1, se ha dictado la Resolución N°265 de fecha 26/6/2023, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ALEJANDRO ANDRES DOMINGUEZ, DNI N°44.613.546, y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II)... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P... IV)... V)... Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2. Resistencia, 26 de Junio del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretaria*

s/c

**E:28/06 V:07/07/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNADO LUIS LAVENAS JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial

y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada ENRIQUEZ GERARDO ARIEL CUIT N° 20-31698845-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ENRIQUEZ GERARDO ARIEL S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 2772/20) que dispone: -Foja: 18/9- Resistencia, 15 de mayo de 2020.-I.- Téngase a la Abogada CRISTINA SERRANO por presentada, parte, con domicilio legal y electrónico constituido, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en mérito al Poder General Judicial que acompaña, con el patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda.- Por promovida demanda de ejecución fiscal contra ENRIQUE, GERARDO ARIEL.- Not.- FERNANDO LUIS LAVENASJUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM" -Foja: 20/21- Resistencia, 15 de mayo de 2020.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:..... Por todo ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ENRIQUE, GERARDO ARIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$27.464,07) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada CRISTINA SERRANO la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.-VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$27.464,07), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 'PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENASJUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.. Resistencia, 17 de abril de 2023.bel-Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada ENRIQUEZ, GERARDO ARIEL - CUIT N° 20-31698845-9, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.-FERNANDO LUIS LAVENAS-JUEZ-CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 27 de Abril de 2023.-

**Norma E. Garcia**

*Secretaria*

s/c

**E:28/06 V:30/06/2023**

>\*<

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de DRA. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA - JUEZ SUBROGANTE - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada RUIZ LEANDRO JOSE HERNAN - CUIT N° 20-32062750-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ RUIZ LEANDRO JOSE HERNAN S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 7762/22) que dispone: "Resistencia, 23 de Agosto de 2022...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUIZ, LEANDRO JOSE HERNAN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS (\$465.564,73) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$186.225,89), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$9.311,29).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182)

asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$9.311,29). En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$15.829,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. CLAUDIA CECILIA ALONSO (MP 3503) la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$6.332,00), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. BEATRIZ ESTHER CACERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 7 de Marzo de 2023...Conforme lo peticionado y constancias de la causa, de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163,164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado LEANDRO JOSE HERNAN RUIZ, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not." FDO. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ - Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 10 de Abril del 2023.-

**Daniel E. Galuga**  
Secretario

s/c

E:28/06 V:30/06/2023

— &gt;\*&lt; —

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada MARTINEZ SERGIO JAVIER C.U.I.T. N° 23- 24296367-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MARTINEZ SERGIO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 1126/23) que dispone: "Resistencia, 15 de Marzo de 2023. Téngase a los Dres. EDGARDO ENRIQUE FERNÁNDEZ Y FRANCISCO ARIEL SALTO, por presentados, parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra MARTINEZ, SERGIO JAVIER. [...] AUTOS Y VISTOS [...] CONSIDERANDO [...] RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTINEZ, SERGIO JAVIER, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$158.938,52) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$47.681,56), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antesLeyN°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3178,77).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3178,77).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, enel mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$13.900,00), delos cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a los Dres. EDGARDO ENRIQUE FERNANDEZ y FRANCISCO ARIEL SALTO, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.780,00) a cada uno por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C(antesLeyN°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir

oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 23 de Mayo de 2023.- Agréguese informes de la Policía del Chaco y Juzgado Federal con Competencia Electoral y conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18 El presente documento fue firmado electronicamente por: SOTELO SANDRA SOLEDAD, DNI: 31971113, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 02/06/2023.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario

s/c

E:28/06 V:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO – JUEZA - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada MACCARINI ERICA ANDREA , CUIT N° 27-24079380-1 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MACCARINI ERICA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 10486/22) que dispone: " Resistencia, 28 de Octubre de 2022... Téngase a la Dra. GIL, MARIA DEL CARMEN (MP5933) por presentado parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra MACCARINI, ERICA ANDREA.- Resistencia, 28 de Octubre de 2022... AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MACCARINI, ERICA ANDREA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$57.961,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS(\$23,200), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F(antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$5.455,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); yal Dra. GIL, MARIA DEL CARMEN ( MP 5933) la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$2.182,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 20 de Diciembre de 2022... líbrese nueva Cédula, a los fines de correr traslado de la demanda y notificar el Despacho Monitorio, debiendo el recurrente consignar en el recaudo a librarse el nuevo domicilio denunciado.- Not.- El presente documento fue firmado electronicamente por: NICOLOFF SILVIO ABEL, DNI: 25135760, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.-.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 22 de Mayo de 2023... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 31 de marzo de 2023.-

**Daniel E. Galuga**  
Secretario

s/c

E:28/06 V:30/06/2023

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada ABRIL CATERING S.A. 30-70966291-7 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO / ABRIL CATERING S. A. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 6650/22) que dispone: "Resistencia, 09 de Agosto de 2022 .- AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ABRIL CATERING SA., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.470.452,89) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$735.226,45), sujeta a liquidación definitiva. II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.. III.-Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950. IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado Dr. HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641) como patrocinante en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$47.054,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y los Abogados SERRANO CRISTINA (MP 2727) y VARGAS EDGARDO ANTONIO (MP 2935) la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$9.411,00) a cada uno, por sus actuaciones como apoderados.-Todo con más IVA si correspondiere.-La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.-Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V.-Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 1/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia. VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$29.409,06), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) -Menú Profesionales y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°141478900, CBU N°3110030211001414789002.-Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$35.290,87), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución. VII.-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electronicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 11 de Abril de 2023.- Atento lo solicitado, el oficio diligenciado que adjunta y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada ABRIL CATERING S.A. - CUIT N°30-70966291-7, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- El presente documento fue firmado electronicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia 18 de Abril de 2023.

**Norma E. Garcia**  
Secretaria

s/c

E:28/06 V:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LEONARDO FACUNDO SOLIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31294957, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/08/1974, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CANE, MIGUEL 1600 BARRANQUERAS, hijo de Augusto Bento (f) y Gregoria Solís (v), Prontuario Prov. SP 63899, Prontuario Nac. U 4530546, en los autos caratulados "**SOLIS LEONARDO FACUNDO S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6108/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 72/21 de fecha 05/08/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado LEONARDO FACUNDO SOLÍS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real (Art. 119, segundo párrafo en función con el Art. 55, ambos del C.P.), a sufrir la pena de quince (15) años de prisión efectiva, en esta causa N° 34786/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de

Abuso sexual con acceso carnal en concurso real con abuso sexual gravemente ultrajante (Art. 119, segundo y tercer párrafo, en función con el art 55, ambos del C.P.). Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Junio del 2023.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVIC.H, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad; hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO CORDOBA 662 TORRE RAGAZZA S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO**", EXPTE. N°26295/2021-1-C, en fecha 13/06/2023 se ha DECLARADO LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL de "FIDEICOMISO CORDOBA 662" TORRE RAGAZZA, con domicilio en calle Córdoba N°662 de esta ciudad.- Interviene como Síndico C.P. SABO, SANDRA ELENA, con domicilio en Avenida Mac Lean N°200, de esta ciudad.- IV.-ORDENAR al Sr. GARCIA LUCHELLI y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.INTIMAR al FIDEICOMISO CORDOBA 662 - en la persona del ex administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. X.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 18 de agosto de 2023.XII.-FIJAR el día 04 de octubre de 2023, como a hasta o que el liquidador debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la LCQ.- Resistencia, 15 de junio de 2023.-

**Mauro Sebastián Leiva**  
*Secretario*

s/c

E:26/06 V: 05/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 2, A CARGO DEL DR. ERNESTO SILVESTRI, JUEZ, SECRETARÍA N° 2, UBICADO EN CALLE LÓPEZ Y PLANES N° 637, 4° PISO, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS; "**CANTERO, JUAN ISMAEL C/LA SERENA S.A. S/DESPIDO, ETC.**", EXPTE. N° 5.767/96, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 8 de Julio del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, ciudad, (Sede del Colegio de Martillero), el inmueble identificado como: "Circunscripción. I, Sección "C", Manzana 35, Parcela 32, Sup. 775 m2, (15,50 m x 50 m.) inscripto al Folio Real Matrícula N° 8.448, del Dpto. M.L.J. Fontana.- (ubicado en calle Mitre N° 659 de la Ciudad de Villa Ángela). El inmueble se encuentra ocupado por un negocio de Colchonería y un estudio jurídico.- DEUDAS: Munic. de Villa Angela: 9.676,29 deuda por Imp. Inmob. y Tasas y Serv.; al 23.05.23.- SAMEEP: \$ 202.194,71 al 06.02.23.- SECHEEP.: \$ 98.756,46 al 13.02.23.- BASE: \$ 99.284,56 o sea 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedaran a cargo de la parte demandada.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6 %, Señal 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 14 de Junio de 2023.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**  
*Secretaria*

R N°:199.250

E:26/06 V:30/06/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Resistencia, 27 de febrero de 2023. Por disposición del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en French N° 166 P.B, Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Laura Parmetler, Juez, se hace saber que en los autos: "**ALVARENGA, JUDITH ANALIA C/GAUNA, ARIEL ADOLFO S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte. N° 3256/17: publíquense edictos citatorios por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando al Sr. ARIEL ADOLFO GAUNA, D.N.I. N° 31.872.368, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, P.B. de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo. Laura Parmetler. Secretaria, 11 de Abril de 2023.-

**Antonela Reale**  
*Secretaria*

R N°:199.261

E:26/06 V:30/06/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HERNAN ALCIDES PARED**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38047691, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/09/1992, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: MZ 10 PC 16 VIVS 110 BARRANQUERAS, hijo de PARED RAMON y GAUNA ZUNILDA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PARED, HERNAN ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°3359/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°11 DEL 14-02-2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "VELAZQUEZ, MARIELA

ESTHER; PARED, HERNAN ALCIDES S/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. N°17484/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Hernan Alcides Pared, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Barranqueras, Chaco, en fecha 18-09-2019, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "VELAZQUEZ, MARIELA ESTHER; PARED HERNAN ALCIDES S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 17484/2019-1". CON COSTAS.... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 16 de Junio del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:26/06 V:05/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANASTACIO FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23088778, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/07/1973, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ASENTAMIENTO SAN EXPEDITO, CS 14 RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ, ALEJO y GIMENEZ, CELIA PASCUALA, Prontuario Prov. 542073-AG, Prontuario Nac. U4750178, en los autos "**FERNANDEZ, ANASTACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°8488/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°35 DEL 03-03-2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "FERNANDEZ, ANASTACIO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°10171/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ANASTACIO FERNÁNDEZ, alias "CACHITO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, 3° Párrafo en función del Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965- N-; a cumplir la PENA de SIETE (07) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha 27 de marzo de 2021, en perjuicio de ... Hecho que se halla debidamente descrito en los considerandos ... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 7 de Junio del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:26/06 V:05/07/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5° Piso-Casa de Gobierno, Notifica al Sr. **VILTE NESTOR MARCIAL** y **AL Sr. VILTE HECTOR CLEMENTE**, la Resolución N° 0990/23 dictada en el Expediente físico N° E14-2023-461/E - E14-1977-182-E, E14-2022-2143/Ae , E14- 2023-542/Ae y E14-2023-974/Ae que dice; **ARTÍCULO 1°:** Rescíndase el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Vilte Héctor Marcial D.N.I N° 30.453.543, acorde a la prevención del Art. 82 del segundo párrafo de la Ley 179.A, **ARTÍCULO 2°:** Rescindiese la adjudicación en venta otorgada al Sr. Vilte, Héctor Clemente D.N.I. N° 7.512.50, Sobre la Parcela 397, Circunscripción VII anterior denominación U-P. N° 18 Subdivisión de la Parcela 218, Zona 218., Zona B) - Departamento, General. Güemes con una superficie de 68Has, por incumplimiento del Art 29 incs b) y e), y Art. 35 de la Ley de la ley de Tierras Fiscales N° 471/P, en los términos de los Art.32 inc. b) de la mencionada norma en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:26/06 V:30/06/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría N° 10 a cargo, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 5°, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO EDIFICIO PELLEGRINI S/LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO**" Expte N° 4360/20, que el Martillero GUILLERMO PITTEI, Matrícula Profesional N° 621, CUIT N° 20-16388945-6, REMATARÁ, el día 07 de JULIO del 2023, a la hora 10:00hs., en calle Fortín Lavalle N° 85, de esta ciudad, en remate público, con base, al contado, y al mejor postor DEL INMUEBLE con todo lo clavado y adherido al suelo, identificado como: CIRCUNSCRICION I, SECCION B, MANZANA 116, PARCELA 19, DEPARTAMENTO SAN FERNANDO, UBICADO EN CALLE PELLEGRINI N° 246, CIUDAD DE RESISTENCIA CHACO, con la BASE DE PESOS: CIENTO CINCO MILLONES, CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL, TERCIENTOS QUINCE (\$ 105.134.315,00), correspondiente a la valuación realizada por la Sindicatura en autos. Con más I.V.A.

si correspondiere, quedando autorizado a percibir del comprador la comisión del 6% con más I.V.A. si incumbiere. SEÑA: del 10% (LEY I 103) en el acto de la subasta; SALDO AL APROBARSE EL REMATE, Si la misma fracasara por falta de postores trascurrido treinta minutos (30 minutos), la base se reducirá en un 25%, si tampoco hubiera oferente, se efectuará sin base. Lo que se hará saber por medio de edicto que se publicarán por el término de cinco días (5), en el Boletín Oficial y en un Diario local, todo de conformidad a lo prescripto por el art. 208 de la Ley de Concursos y Quiebras. LAS DEUDAS QUE PESARE, sobre el inmueble, estarán a cargo de la presente liquidación hasta la fecha de subasta. DEUDA POR S.A.M.E.E.P \$ 280.053,91 AL 01.06-23, S.E.C.H.E.E.P SIN DEUDA, MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA I.I. \$ 327.204,48 T.S. \$ 151.642,65 TODOS AL 31-05-23-DEPOSITO: El producido de la subasta deberá depositarse en el Nuevo Banco del Chaco S.A. (Cuenta Judicial N° 144.411.905 - CBU N° 3110030211001444119057) a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa. No se suspende por lluvia, demás datos y exhibición, consultar martillero actuante: Cel. 3624-145496; 3624523133; 0362-154-728401-VISITA AL INMUEBLE concertar horarios a los celulares indicados. - Resistencia, 16 de junio de 2023.-

**Mauro Sebastián Leiva**  
*Secretario*

c/c

E:23/06 V:03/07/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCIANO VILLALBA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°14.137.881, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/7/1960, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 263 VIVIENDAS, MZ 90, PC 3, FONTANA, hijo de VILLALBA MIGUEL y S/D, Prontuario Prov. 34322-RH, Prontuario Nac. U4846758, en los autos "**VILLALBA, LUCIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°12219/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°64 del 28/3/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Villalba, Luciano s/ Abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual con acceso carnal en concurso real", Expte. N°33495/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LUCIANO VILLALBA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -REITERADO- EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE (Art. 119 último párrafo en función del Inc f ; Art. 119 cuarto párrafo en función del Inc. f - todos en función de los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)... II) DISPONIENDO la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO del condenado LUCIANO VILLALBA, en un radio de TRESCIENTOS (300) METROS del domicilio y de todo lugar donde se encuentren y/o frecuenten el señor HECTOR FABIAN OCAMPO, argentino, DNI N° 37.708.369, Teléfono 3624-901070, domiciliado en calle Franklin y calle 8 de Villa Itatí de Resistencia Chaco; y la señora NORMA ELISA OCAMPO, DNI N° 16.375.824, Teléfono 3624-996370, domiciliada en Pc. 75 -Casa 57 del Barrio 29 de Agosto de Resistencia Chaco, que es con quién vive el menor ..., y de sus familiares; prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a la víctima, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 239 del Código Penal Argentino. Debiendo hacerse entrega de una copia de la presente Sentencia al señor HECTOR FABIAN OCAMPO, y a la señora NORMA ELISA OCAMPO que es con quién vive el menor ... a los fines de arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, todo de conformidad a lo dispuesto en los considerandos. III) ... IV) ... VI) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Ezequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 09 de Junio del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:21/06 V:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada con sentencia firme **ROSILDA MORELLA ROMERO**, (DNI N° 39.614.858, argentina, soltera, con instrucción secundaria incompleta, ama de casa, nacida el 28/08/1995 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hija de Martín Romero (f) y de Manuela Benítez (v), domiciliada en calle 35 entre 12 y 14 del Barrio Hipólito Irigoyen de esta ciudad), en los autos caratulados "**ROMERO ROSILDA MORELLA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 5277/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 46 del 16/05/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a ROSILDA MORELLA ROMERO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA a título de autora" (art. 164 en función del art. 166 inc. 2 primer supuesto y art. 45 del CP), ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA a título de coautora (art. 164 en función del Art. 166 inc 2 primer supuesto y art. 45 del CP), AMENAZAS CON ARMAS (art. 149 bis segundo párrafo primer supuesto del CP) y ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA a título de coautora (Art. 164 en función del Art. 166 inc. 2 primer supuesto y art. 45 del

CP), y en consecuencia CONDENÁNDOLA a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas...." Fdo.: DRA. Rosana Mariela Glibota -JUEZ- Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -SECRETARIA-- Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Junio de 2023.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

**E:21/06 V:30/06/2023**

—————>\*<—————  
**EDICTO:** LA DRA. LORENA B. HRUZA, JUEZA SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JOSE LUIS MEDINA** (D.N.I. N° 35.304.853, argentino, soltero, tortero, domiciliado en Lote 38, Colonia Aborigen -Chaco-, hijo de Daniel Ramírez y de María Cristina Medina, nacido en Colonia Aborigen, el día 03 de agosto de 1990), en los autos caratulados "**MEDINA JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 4819/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 20/04/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JOSÉ LUIS MEDINA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo con Arma (2 hechos) en Concurso Real, previsto por los arts. 166 inc. 2° -primer supuesto-; 166 inc. 2° -1er. supuesto-, ambos en función del 55, todos del Código Penal, a título de autor, por los hechos que fuera traído a juicio, a la pena de SEIS (6) años de prisión, con las adicionales del art. 12 del C.P.. II) DECLARAR a José Luis Medina Reincidente por Primera vez (Art. 50 del C.P.)". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Junio de 2023.

**Dr. Carlos Marcelo Boco**

*Secretaria*

s/c

**E:23/06 V:03/07/2023**

—————>\*<—————  
**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMERO ANIBAL JAVIER**, D.N.I. N° 36.891.760, apodo "Porti", edad 30 años, estado civil Soltero, de profesión changarín, nacionalidad Argentina, nacido el 21 de junio no recuerda año en Juan José Castelli -Chaco-, domiciliado en Barrio Curishi, Juan José Castelli, si sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, No posee antecedentes penales, hijo de Daniel ROMERO (F) y de Lina MARCOS (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I)DECLARAR al Sr. ANIBAL JAVIER ROMERO de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE ART. 79 DEL CÓDIGO PENAL, por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de NUEVE (09) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P, con costas.- II)...- III).. - IV)...-V)...- VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria de Camara.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 16 de JUNIO de 2023.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:21/06 V:30/06/2023**

—————>\*<—————  
**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SERGIO JAVIER CARDOZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23059965, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/01/1973, de 48 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 236 B° PAIKIN RESISTENCIA, hijo de CARDOZO, FELIX OMAR y ROSSO, ROSA, en los autos caratulados "**CARDOZO SERGIO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 5974/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°24 del 27.02.2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Sergio Javier Cardozo, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737 de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal...II) Imponer a Sergio Javier Cardozo la modalidad de cumplimiento de la pena bajo prisión domiciliaria en...calle Venezuela N° 286 del Barrio "Paykin" de esta ciudad...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Junio del 2023.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

**E:21/06 V:30/06/2023**

**EDICTO:** DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**CÓRDOBA, LUIS EZEQUIEL S/ ROBO**" Expte. N° 3637/16-6, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de LUIS EZEQUIEL CORDOBA: argentino, soltero, de oficio vendedor ambulante, nacido el 26 de febrero de 1990, en Juan José Castelli -Chaco-; titular del D.N.I. N° 35.859.022, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en Quinta Lalo de la localidad de Juan José Castelli, hijo de Mirian Mabel Palavecino y de Miguel Arcángel Córdoba; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 41.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los doce (12) días del mes de junio del año 2023, la Sala Unipersonal de esta Cámara Primera en lo Criminal a cargo del Juez RODOLFO GUSTAVO LINERAS ... FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) en calidad de autor, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUIS EZEQUIEL CORDOBA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 359 inc. 4°, 377 del C.P.P., y arts. 62 y 67 sexto párrafo apartado d) del C.P.. II) NOTIFICANDO por Edicto a LUIS EZEQUIEL CORDOBA de la presente Sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 206 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 317-J-/2020 de fecha 02 de mayo del 2020 por la Comisaría Segunda, de la ciudad de Juan José Castelli (cf. fs. 203 vta.). IV) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 120 a favor de Néstor Canana, del efecto descrito e individualizado en el apartado c-, firme que quedare el presente acto. V) RESTITUYENDO a Alberto Oscar Redel (D.N.I. N° 16.469.741) -en carácter definitivo- el efecto descrito en el apartado d-, firme que quedare el presente decisorio. VI) DEVOLVER a quien acredite propiedad, los efectos secuestrados en autos, descrito en el apartado e, una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 524 del C.P.P., se deberá proceder conforme a lo allí dispuesto, firme que se encuentre la presente sentencia. VII) INFORMANDO a Víctor Manuel Canana los derechos acordados por la normativa sobre Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos (Ley Nacional N° 27.372 y Provincial N° 3413-J). VII) De forma.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal-; Dra. GERALDINE SOLANGE DILCHOFF KESQUÉ -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de junio de 2023.

**Geraldine S. Dilchhoff Kesque**

*Secretaria*

s/c

E:21/06 V:30/06/2023

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### ROIAN S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: **ROIAN S.A.S" s/Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2023- 26851-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 10 de Mayo del 2023. eh la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: los señores BRAIAN ESTEBAN LOPEZ, nacido el 28 de Julio de 1996, mayor de edad, con Documento Nacional de. Identidad 39.939.039, CUIT 20-39939039-8 de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Av. Sabin N° 486, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; y la SRA. URBANO MARGARITA, nacida el 22 de Abril de 1978, con Documento Nacional de Identidad N° 26.521.442, CUIT, 27-26521442-3, estado civil soltera, docente, domiciliada en calle Av. Sabin N° 486, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "ROLAN S.A.S.". Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la comercialización y distribución, al por mayor y menor, de artículos de materiales textiles, prendas de vestir, artículos para el hogar, su importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL. - (\$200.000,00) y estará compuesto por 200 acciones nominativas no endosables de pesos MIL. - (\$1.000,00) cada una). La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: EL SR. BRÁIAN ESTEBAN LOPEZ con Documento Nacional de Identidad 39.939.039 y El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. URBANO MARGARITA con Documento Nacional de Identidad N° 26.521.442. La Sede Social: Av. Sabin N° 485, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 07 de Junio de 2023.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

R N°:199.332

E:30/06/2023

>\*<

### UTOPIA S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, **UTOPIA S.A.S.**, Expte: E-3-2023-35901-AE, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 15/06/2023, los señores: Juan Pablo DONNET, nacido el 1 de abril de 1969, D.N.I: 20.665.310, CUIT: 20-20665310-9, divorciado en primeras nupcias de Eliana Del Buono, empresario, con domicilio legal en Avenida Italia N° 50 de Resistencia, Chaco y domicilio especial

en Av. Sarmiento N° 1.991, de Resistencia, Provincia de Chaco; Pablo Eduardo MANADER PIOVANO, nacido el 14 de junio de 1982, DNI: 29.413.201, CUIT: 20-29413201-6, soltero, hijo de Alberto Manader y Angela Ester Piovano, empresario, con domicilio legal en Hipolito Irigoyen N°1731 de Resistencia, Chaco y domicilio especial en domicilio especial en Av. Sarmiento N° 1.991, de Resistencia, Provincia de Chaco y Karina Mariel VARELA EREÑO, nacida el 2 de agosto de 1976, DNI: 24.908.824, CUIT: 27-24908824-8, casada en primeras nupcias con Alejandro Gabriel Gulino, Contadora Pública, con domicilio legal en Julio A. Roca N° 2.815 de Resistencia, Chaco y domicilio especial en Av. Sarmiento N° 1.991, de Resistencia, Provincia de Chaco, Han constituido una sociedad que se denominará UTOPIA S.A.S., estará domiciliada en Av. Sarmiento N° 1.991, de Resistencia, Provincia de Chaco. Tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto: dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Gastronomía - confitería, servicio de lunch - Bar - restaurante, cafetería: Explotación comercial de negocios del ramo de gastronomía, confitería, servicio de lunch para fiestas, bar, restaurante, cafetería incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Compra, venta, distribución, industrialización, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, referida al ramo de la alimentación y bebidas. Asimismo la producción, desarrollo, organización y concesiones de catering para exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados a publicidad, promoción y difusión de productos o servicios empresarios e institucionales, sean cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas. Con tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones, exportar, importar, participar en licitaciones públicas y privadas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá realizar cualquier operación comercial, civil e industrial que tenga relación directa con el Objeto Social. El capital social estará integrado por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), divididos en CINCO MIL (5.000) acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El cargo de administrador Titular será ocupado por el Sr. Pablo Eduardo MANADER PIOVANO, DNI: 29.413.201. Y el cargo de administradora suplente será ejercido por la Sra. Karina Mariel VARELA EREÑO, DNI: 24.908.824, Ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Mayo de cada año. Resistencia, 26 de Junio de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb, de Comercio*

**R N°:199.338**

**E:30/06/2023**

>\*<

**LA REYNA DE LA ZAPATILLA S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Sra. Inspectora General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**LA REYNA DE LA ZAPATILLA S.A.S.**" s/inscripción de cesión de acciones y cambio de órgano administración, Expte. E-3-2022- 17375-AE, Se hace saber que mediante Acta de asamblea N°17 de fecha 29/10/2021, Acta de fecha 12/11/2021, Acta N°21 de fecha 01/06/2022 y instrumento privado del 25 de octubre de 2021 el sr. Flores Luciano Roberto, ha adquirido la totalidad de la tenencia accionaria en La Reyna De La Zapatilla S.A.S, del sr. Ernesto López Pablos, consistente en un millón doscientos mil acciones escriturales de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto cada acción y que representan el 20% del capital social., pasando a ser propietario el sr. Flores a partir de ahora del 80% del capital de La Reyna De La Zapatilla S.A.S, lo que puesto en consideración los accionistas Flores y Sacco lo aprueban por unanimidad. Posteriormente mediante instrumento privado del 09 de mayo de 2022 el sr Flores Luciano Roberto ha adquirido al sr. Sacco Marcelo Fabián parte de su tenencia accionaria en La Reyna De Las Zapatilla SAS, dicha adquisición corresponde al 10 % del capital social compuesto de seiscientos mil acciones escriturales de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto cada acción. De esta manera a partir de la fecha la tenencia accionaria de queda representada de la siguiente manera el sr. Flores, Luciano Roberto el 90% del capital de La Reyna De La Zapatilla S.A.S, y del sr. Sacco Marcelo Fabián el 10% del capital de La Reyna De Las Zapatillas S.A.S. Ante la Renuncia del Sr. López Pablos Ernesto al cargo de Administrador en Asamblea General Ordinaria N° 6 del 12/11/2021, fueron designados como nuevos Los Señores Flores Luciano Roberto y Sacco Marcelo Fabián, quedando el Órgano de Administración conformado de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: Luciano Roberto FLORES, DNI N° 25.637.754, CUIT 20-25637754-4, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Mz.10, Lote 5 s/n Barrio La Ribera. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Marcelo Fabián SACCO, DNI N° 21.813.266, CUIT 23-21813266-9, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avda. Paraguay 240, 50 Piso, Dto. C. Resistencia, 26 de junio de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb, de Comercio*

**R N°:199.340**

**E:30/06/2023**

>\*<

**ALCAAL RENOVABLES S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "**ALCAAL RENOVABLES S.R.L s/ Sol. Inscripción Cierre de Sucursal**", Expediente N° E3-2023-30180-AE ID. 25797. Sucursal Inscripta, en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Libro de Protocolo de Sociedades Especiales del Año 2022, Acta N° 02, Folios,36/101, Res. 1542 de fecha 28/10/2022. Se hace saber por un día: que

por Acta de Reunión de Socios de fecha 03 de Abril de 2023, los socios de la misma, han resuelto: el cierre de la Sucursal de Alcaal Renovables S.R.L. en la Ciudad de Resistencia provincia del Chaco; teléfono 01145190477, horario normal de actividades y de atención al público Lunes a Viernes de 9 hs. a 18 hs, fijando domicilio legal en calle Juan B. Justo 144, 2° Piso, Oficina "B" edificio "Firenze", Ciudad de Resistencia Pcia. del Chaco. Resistencia, 26 de junio de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Púb, de Comercio

R N°:199.342

E:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**BOSA S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**BOSA S.A.S**" s/**Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2023- 36761-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 10 de Abril del 2023 de la ciudad de Resistencia , el Sr. SASSARI GUILLERMO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 32.977.105, CUIT: 23-32977105-9 de estado civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo 1551 B° Barrio Central Norte de la ciudad de Resistencia Chaco y el Sr, BORRAS JOSE MANUEL ,mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 32.301.765, CUIT: 20-32301765-5 de estado civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Av. Sarmiento N° 712 de la ciudad de Resistencia - Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificada, que se denominará "BOSA S.A.S" . Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: 1.Producción, transformación, armado, ensamblado, alquiler y/o leasing, diseño, almacenamiento, mantenimiento, comercialización, exportación, importación, intermediación, distribución, incluyendo compra y venta de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanner, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos, drones, y aparatos electrónicos en general, elementos conexos y repuestos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos, y actuar tanto en el país como en el exterior a título propio o como representante de firmas nacionales o extranjeras productoras o distribuidoras de las mismas. 2. La prestación, contratación, subcontratación, consultoría e ingeniería, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. 3. Suministro y servicios de vigilancia y seguridad, su instalación y montaje, y todo lo relacionado con la Economía del Conocimiento (software, audiovisual, videojuegos, bio y nanotecnología). 4. Establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuadas para la realización de su objeto social. 5. Hospedaje de datos y actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos.-. El CAPITAL SOCIAL SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), expresados en moneda nacional, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones aquí suscriptas son de clase ordinaria, nominativas, no endosables. Los accionistas constituyentes han suscripto (400) acciones por un valor nominal de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.000,00). El capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado el 25% del mismo; integrándose el restante 75% en plazo de dos años a partir de la suscripción de la misma. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase Ordinarias, Nominativas, No endosables. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. SASSARI GUILLERMO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 32.977.105, CUIT: 23-32977105-9 de estado civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en calle Juan B Justo 1551 B9- Barrio Central Norte de la ciudad de Resistencia Chaco y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. BORRAS JOSE MANUEL ,mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 32.301.765, CUIT: 20-32301765-5 de estado civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Av. Sarmiento N°712 de la ciudad de Resistencia - Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; aceptando el cargo que se le ha sido encomendado , con plazo de duración en sus cargos de 3 años. ORGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será el Sr. BORRAS JOSE MANUEL, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 32.301.765, CUIT: 20-32301765-5 quien ejecutará todos los actos contratos previstos en el objeto social. - La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 27 de Junio de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Pub, de Comercio

R N°:199.346

E:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**UNICENTRO REPUESTOS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**UNICENTRO REPUESTOS S.A.S**" s/**Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2023-33158-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 05 de Junio del 2023 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: el Sr. Gerardo Daniel Gauchat, argentino, mayor de edad, con DNI N° 21.043.172, CUIT 20-210431722, de estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en Carlos Boggio N° 44 de la ciudad de Resistencia - Chaco y el Sr. Juan Diego Gauchat,

argentino, mayor de edad, con DNI 40.179.384, CUIT 20-40179384-5, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en 9 de Julio N° 2785- Piso 2- Dpto. "D" de la ciudad de Resistencia - Chaco, han constituido "UNICENTRO REPUESTOS S.A.S.". Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto la comercialización minorista y mayorista, representación, consignación, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de repuestos y accesorios para vehículos automotores, como así también herramientas, equipos y demás productos relacionados con la actividad. El objeto social podrá ser ampliado por voluntad de los socios. El capital social se establece en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal equivalente a pesos un mil (\$1.000) cada una. El Sr. Gerardo Daniel Gauchat ha suscripto trescientas sesenta (360) acciones por un valor total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000) de los cuales integra en efectivo pesos noventa mil (\$ 90.000) y el Sr. Juan Diego Gauchat ha suscripto cuarenta (40) acciones por un valor total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) de los cuales integra en efectivo pesos diez mil (\$ 10.000). Los constituyentes se comprometen a integrar el resto del capital suscripto dentro del plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente instrumento. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Gerardo Daniel Gauchat con DNI N° 21.043.172 y El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Juan Diego Gauchat con DNI 40.179.384. La Sede Social: Av. Alberdi N° 1165 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Mayo de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 27 de junio de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:199.362

E:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**DATA GROUP S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**DATA GROUP S.A.S**" s/inscripción de la Sociedad Expediente N° E3-2023- 33141-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 04 de Mayo del 2023 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: la Sra. MIEREZ CARMEN PAMELA con D.N.1 N°. 13.719.963, CUIT N° 12 27-13.719.963-2, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 11 de enero de 1960, de profesión docente, estado civil divorciada, con el siguiente domicilio: Lorenzo Eusebione 20 Jorge Newbery, de la ciudad de Resistencia, Chaco, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girará bajo la denominación de "DATA GROUP S.A.S.". Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática; Servicios de consultores en tecnologías de la información; Servicios relacionados con la programación y análisis de datos, construcción de tableros y todo lo relacionado a la industria del conocimiento. El capital social estará integrado en la suma de PESOS \$200.000,00 (Doscientos mil con 00/100), representado por 1.000 acciones ordinarias escriturales, Ordinarias, Nominativas, No endosables de \$200,00 (Pesos doscientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital social se integra en un veinticinco por ciento 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Sra. MIEREZ CARMEN PAMELA, con D.N.I N° 13.719.963 y El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. VILLALBA HILARIO con D.N.I N° 17.248.661. La Sede Social: Lorenzo Eusebione N° 20 Jorge Newbery de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Junio de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 26 de Junio de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:199.375

E:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**SANATORIO CHACO S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **SANATORIO CHACO S.R.L. -Inscripción de Designación de Socio Gerente**, en Expte. N° E-3-36908- AE/ID 26471, hace saber por un día, que conforme: por Acta de Reunión de Socios N° 298 de fechas 15 de junio de 2023, la Sociedad SANATORIO CHACO S.R.L. con domicilio en Brown N° 315 de la ciudad de Resistencia, inscripta bajo el N° 23 - folios 114/132 del Tomo X - de las S.R.L. del año 1976 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco; los Sres. socios que en planilla de nómina de socios se detallan deciden por unanimidad la Designación de los Gerentes, Dr. Carlos Rusconi - Gerente - y Moncada Juan José - Sub Gerente-, por el término de un (1) año. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 28 de junio de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre - A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio**

R N°:199.387

E:30/06/2023

**ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE LA UEP 111 PIA***Juan José Castelli - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Asociación Civil Amigos de la Unidad Educativa Privada N° 111 PIA convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 03/JULIO/2023 a las 18:00 horas en la sede social, sito en calle Padre, Carlos Lauth N° 342 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos asociados para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

**Oscar Antonio Algañaraz***Presidente***R N°:199.329****E:30/06/2023**

— &gt;\*&lt; —

**IGLESIA LA VOZ DEL CIELO****COMUNICADO**

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Administrativa de Iglesia La Voz del Cielo, en la cual ocupo el cargo de Revisor de Cuentas titular he procedido a analizar y verificar la documentación contable y los libros contables y los libros correspondientes. Igualmente he examinado el Balance General del período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022. En mi opinión dicha documentación refleja la situación financiera y patrimonial de la Iglesia a las fechas citadas. Por tal motivo permite aconsejar su aprobación por parte de los señores Asociados.

**Alicia Beatriz Lugo***Presidente***R N°:199.341****E:30/06/2023**

— &gt;\*&lt; —

**INMOBILIARIO NECOCHEA II****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los: Fiduciarios del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "NECOCHEA II" para el viernes 11 de agosto de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en Necochea 635, Resistencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos beneficiarios para firmar el acta.
2. Ratificación de acta de asamblea celebrada el 26 de junio de 2023, el 05 de septiembre de 2023 y el 3 de marzo de 2023.
3. Rendición de ingresos y egresos del Fideicomiso al 31 de julio de 2023.
4. Descripción de tareas realizadas a la fecha. Informe de avance de obra. Propuesta de los próximos pasos para avance de obra y presupuesto.
5. Avance de plan de acción a adoptar para casos de beneficiarios con deuda vencida.
6. Votación para conformación de pre consorcio.
7. Consideración de los honorarios del fiduciario.
8. Otros temas de interés.

Declaramos que el fideicomiso no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Se recuerda a los beneficiarios que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

**Fabian Castellari***Administrador Fiduciario***R N°:199.343****E:30/06 V:10/06/2023**

— &gt;\*&lt; —

**CONSORCIO LADRILLERO LAS PALMAS ASOCIACION CIVIL***Las Palmas-Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 2023, a las 18:00 horas, en las Instalaciones de su domicilio legal cito en calle Paraguay s/n - Las Palmas - Chaco, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de los socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Lectura, análisis, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos e información de la Comisión Revisora de cuentas de los Ejercicios cerrados el 30/06/2022.

3. Exposición y consideración de los trabajos y gestiones realizados durante el último periodo.
4. Consideración de la cuota social.
5. Alta y bajas de socios.

**Hermosa Fernando**  
*Presidente*

R N°:199.361

E:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**FUNDACIÓN ECOS****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Fundadores: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día 07 de Julio de 2023 a las 20,00 horas en la localidad de Resistencia, en el domicilio Arbo y Blanco N° 562, a efectos de considerarse el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Primer Ejercicio Económico finalizado el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno y al Segundo Ejercicio Económico finalizado el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.
2. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios, determinación de la fecha y Orden del Día.

**Vanesa Estefanía Maidana**  
*Presidente*

R N°:199.344

E:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR QUITILIPÍ***Quitilipi - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Matricida Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Chaco N° 3845 Resolución N° 941 del 07/12/2017 José González 1426 Quitilipi - Chaco Señores asociados en cumplimiento del Art. 29 del Estatuto de la Asociación Civil "Unidos por Quitilipi", la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 (nueve) de a las 09,00 hs. en José González N° 1426 de la localidad de Quitilipi-Chaco, a efectos de tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos asociados para firmar el acta. -
2. Lectura y aprobación de la Memoria y Estado Contable, Cuadros Anexos, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor de los Ejercicios Económicos N° 3, 4 y 5, cerrado al 30/06/2020; al 30/06/2021 y 30/06/2022 respectivamente.
3. Elección de un (1) Presidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular, un (1) Vocales Suplentes, un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

**Maria B. Almiron**  
*Secretario*

**Edgar Ortiz**  
*Presidente*

R N°:199.376

E:30/06/2023

&gt;\*&lt;

**CLÍNICA LAS BREÑAS S.R.L.***Las Breñas-Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en su sede social sita en Calle 25 de Mayo 1635 de la Ciudad de Las Breñas, Provincia de Chaco, el día 1° de Septiembre de 2023 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de accionistas para firmar el acta correspondiente. -
2. Consideración para su tratamiento de la ampliación del plazo de duración de la sociedad, por vencimiento del mismo (Reconducción). -

**Dr. Mario A. Demichelis**  
*Director Médico*

R N°:199.377

E:30/06 V:10/07/2023

&gt;\*&lt;

**ASOCIACION CIVIL FUTURO CONCRETO****COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS**

En la ciudad de Resistencia, a los 27 días del mes de junio de 2023, el que suscribe, PERALTA ARIEL DNI 32.065.546, en carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL FUTURO CONCRETO CUIT: 30716704560, mediante la presente, en cumplimiento de

los requerimientos de IGPJ y RPC de la Provincia de Chaco, manifiesta que extravió el día 23/06/23 en la vía pública el Libro de Actas de Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva N° 1, habilitado el día 08/10/19.

**Ariel Edmeregildo Peralta**

*Presidente*

R N°:199.381

E:30/06/2023

————— >\*< —————  
**FUNDACIÓN EQUIDAD**  
 COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

En la ciudad de Resistencia, a los 28 días del mes de junio de 2023, el que suscribe, Ríos Diego Adrián DNI 27.001.938, en carácter de presidente de la Fundación Equidad CUIT: 30710953852, mediante la presente, en cumplimiento de los requerimientos de IGPJ y RPC de la Provincia de Chaco, manifiesta que sufrió un robo de sus pertenencias el día 14/03/23 en la vía pública, entre las cuales se encontraban los Libros Contables: Caja N°1 e Inventario y Balance N°1 habilitados el día 22/05/19; de la entidad.

**Diego Adrián Ríos - Presidente**

R N°:199.382

E:30/06/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL SUEÑOS CONCRETOS**  
 COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

La ASOCIACIÓN CIVIL SUEÑOS CONCRETOS, sito en mz 50 Pc 1 Casa 25 B° España, de la ciudad de Resistencia; informa a sus socios, Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y a los interesados en general que el día 16 de mayo del corriente año, el presidente de la entidad extravió en la vía pública de la ciudad de Resistencia, el libro inventario n° 2 , solicitando a la brevedad de la rúbrica del nuevo ejemplar.

**Elizabeth Marina Moreira**

*Secretaria*

**Julio Cesar Alsina**

*Presidente*

R N°:199.400

E:30/06/2023

————— >\*< —————  
 Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio  
**PROCESO DE REGULARIZACION ASOCIACIONES COMUNITARIAS**  
 Dr. Eduardo F. Colombo  
 Inspector General

**ASOCIACION CIVIL LIBERTAD DE DEPORTISTAS CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES DEL CHACO**  
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 2023 a las 18 horas, en la sede social, Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Tratamiento de los ejercicios económicos vencidos al 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022.
- 3) Elección de autoridades por terminación de mandato.

**Jara Jose Luis - Presidente**

s/c

E:30/07/2023

————— >\*< —————  
**ANDRES PARRA Y CIA. S.A.,**  
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los Accionistas de la razón social ANDRES PARRA Y CIA. S.A., sede social de calle Moreno 302 ciudad, a fin de concluir con la debida regularización del marco societario, se convoca nueva Asamblea General ORDINARIA de accionistas para el día siete (07) de Julio año Dos Mil Veintitres (2023) con primera convocatoria a las nueve horas cuarenta y cinco minutos (09,45 Hs.) y, con segunda convocatoria en el mismo día a las once horas (11 Hs.), en sede social. Todo a tenor del siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Suscripción de registro de asistencia a asambleas y designación de dos miembros para que suscriban el acta de asamblea.
2. Ratificación y/o Rectificación de lo tratado por los accionistas en relación a los puntos del orden del día de la asamblea ordinaria convocada el día dos de junio de 2023 (02/06/2023).
3. Designación del Síndico y Síndico suplente.
4. Fijación de remuneraciones de directores y sindicatura.
5. Modificación Art. décimo tercero del Estatuto Social. Quedan debidamente notificados. Fdo. Roberto Andrés Parra, presidente

**Roberto Andrés Parra - Presidente**

R N°:199.277

E:26/06 V:05/07/2023

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES****INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD***Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**LICITACIÓN PÚBLICA N2 3/2023 - DECRETO N2 1714/23 - EXPEDIENTES N2 37-2022-2507-AE****OBJETO:** Reparación de vehículo oficial Volkswagen Amarok AA-614-JF, especificaciones en pliego.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.638.800. (PESOS UN MILLON SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0/100)-**APERTURA:** El día 13 de julio de 2023, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 12 de julio a las 12hs.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.**Isidro Jose Lorenzo***Presidente*

s/c

**E:30/06 V:10/07/2023**

-&gt;\*&lt;-

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES***Provincia del Chaco*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

**LICITACION PÚBLICA N° 122/2023**

(Segundo llamado)

**OBJETO:** Adquisición de insumos indispensables para el área de neurocirugía del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública, los que serán destinados para el uso en pacientes que requieren procedimientos neuroquirúrgicos de urgencia y programados, a los efectos de cubrir la demanda por un período estimado de tres (3) meses.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos trece millones cuatrocientos treinta y seis mil (\$ 13.436.000).**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 7 de Julio de 2023 a las 9:00 horas.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 7/7/2023 a las 9:00 horas.**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 30/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 123/2023****OBJETO:** Locación de un (1) inmueble por un periodo de doce (12) meses con opción a doce (12) meses más de prórroga, destinado al funcionamiento del Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Artística-Danzas (I.S.P.E.A), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos siete millones doscientos mil (\$7.200.000).**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 7 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 7/7/2023 a las 11:00 horas.**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 30/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 124/2023**

**OBJETO:** Provisión de diez mil veinte (10.020) bidones de agua en botellones de veinte (20) litros cada uno, por un periodo de doce (12) meses estimativamente, con noventa y dos (92) dispenser frío/calor en comodato, que serán distribuidas a las distintas oficinas, dependientes de la Secretaría General de Gobernación.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ocho millones quinientos diecisiete mil (\$ 8.517.000)

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 10 de Julio de 2023 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10/7/2023 a las 9:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 30/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 125/2023**

**OBJETO:** Locación de un inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses más, el cual será destinado al funcionamiento del Archivo Central del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos diecinueve millones doscientos mil (\$19.200.000).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 10 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10/7/2023 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 30/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

**Christian Javier Mescher - A/C Dirección de Contrataciones**

s/c

**E:30/06/2023**

————— >\*< —————  
**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION  
 DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

*Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**LICITACIÓN PÚBLICA N2 8/2023 - DECRETO N2 1671/23 - EXPEDIENTES N2 37-2023-2122-AE**

**OBJETO:** adquisición de 30 sillas de ruedas estandar adultos para personas con discapacidad motriz, especificaciones en pliego.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.500.000. (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 0/100)-

**APERTURA:** El día 06 de julio de 2023, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 05 de julio a las 12hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

**Isidro Jose Lorenzo**

*Presidente*

**Cr. Edgardo Coronel**

*A/C Dic. de Administración*

s/c

**E:26/06 V:05/07/2023**

————— >\*< —————  
**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 461/23 - EXPEDIENTE N° 126/23**

**OBJETO:** SERVICIO DE CORRESPONDENCIA NACIONAL Y PROVINCIAL.

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS**FECHA DE APERTURA:** 10 DE JULIO DE 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 3223) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 22.000.000,00 (Pesos ventidos millones).**C.P. Beatriz Noemi Blanco - Jefa Dpto. Compras Y Suministros**

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI***Provincia del Chaco***ORDENANZA MUNICIPAL N°6.305/2023**

MAGHAGAI, 28 de marzo de 2023.-

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°34.156/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día 22/03/2023, trató el Expediente del Solicitante, Sr. FLEITAS, ANGEL ALBERTO, DNI N° 36.242.786, S/ Parcela 16 - Manzana 37 - Circunscripción I -, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, RESUELVE: REVOCAR parcialmente la Ordenanza Municipal N° 4.518/2016, de fecha 20 de Septiembre de 2016, donde se PREADJUDICA EN VENTA, en su punto 14) al Sr. RAMIREZ, LEANDRO D.N.I N°33.732.738, de Nacionalidad Argentina, el inmueble constituido por la Parcela 16 - Manzana 37 - Circunscripción I - Banco de Tierras, de la Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco. - Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros presentes del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 27/03/2023, constando en Acta N°114/2023, y;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI****SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA****ARTICULO 1°:** REVOCAR parcialmente la Ordenanza Municipal N°4.518/2016, de fecha 20 de Septiembre de 2016, donde se PRE-ADJUDICA EN VENTA, en su punto 14) al Sr. RAMIREZ, LEANDRO D.N.I N° 33.732.738, de Nacionalidad Argentina, el inmueble constituido por la Parcela 16 - Manzana 37 Circunscripción I - Banco de Tierras, de la Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo Provincia del Chaco.- Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -**ARTICULO 2°:** NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto a RAMIREZ, LEANDRO D.N.I N°33.732.738, a los efectos legales que correspondan.-**ARTICULO 3°:** REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández.-**ARTICULO 4°:** REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**Dardo Luis Fernández***Secretario Concejo Deliberante***Jose Luis Rudaz***Presidente Concejo Deliberante*

s/c

E:30/06 V:05/07/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO  
RESOLUCION N° 1118/2023 DEL INSTITUTO DE CULTURA  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**ANEXO I**

RESISTENCIA, 12 de abril de 2023

**VISTO:**

La Actuación Electrónica N° E-34-2022- 7393-Ae, Leyes N° 1998-A y N° 1690-E, Decretos N° 1349/12 y su modificatorio N° 915/13, Decretos N° 139/2021 y N° 993/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación electrónica, se llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, en el ámbito de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, para cubrir siete (7) cargos de Músicos que integrarán el elenco de la Orquesta Sinfónica del Chaco, con la modalidad de carácter "artístico" bajo el vínculo de locación de servicios;

Que los cargos de músicos a concursar, corresponden a las funciones de: Violín, cuatro (4) cargos y Violoncello, tres (3) cargos, conforme a lo establecido en Planilla Anexa N° I a la presente Resolución;

Que el Decreto N° 1349/12 y modificatorio Decreto N° 915/13, reglamenta la Ley N° 1998-A que crea, en el ámbito de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, la modalidad de contrato de carácter "artístico" bajo el vínculo de locación de servicios, para el desempeño de tareas relacionadas con las disciplinas que requieran la predisposición natural y aspectos de carácter profesional, para crear e interpretar obras de arte, a través de la conjugación del talento y de la formación artística, sujeto a examen de reválida de aptitudes cada cuatro años;

Que el Decreto N° 139/2021, implementa el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias" que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la



Subsecretaría de gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y Coordinación de los llamados a concurso;

Que la medida propiciada se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 1998-A y Decreto Reglamentario N° 1349/12 y modificatorio Decreto N° 915/13;

Por ello,

### EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Llámese a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito del Instituto de Cultura del Chaco- Jurisdicción 34, para cubrir siete (7) de músicos para cumplir funciones en la Orquesta Sinfónica del Chaco, según lo detallado en Planilla Anexa I de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Constitúyase el Tribunal Examinador Jurisdiccional conforme lo establecido en Anexo I- Punto J)- Decretos N° 1349/12 y su modificatorio N° 915/13, quedando especificado de la siguiente manera:

El Tribunal Examinador estará compuesto por:

- El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante Titular del organismo quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien este designe.
- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional.
- Dos (2) Artistas de reconocidas trayectorias provinciales, regionales o nacionales en el lenguaje artístico.
- Un (1) representante gremial, en carácter de veedor.
- El Director de la Orquesta Sinfónica del Chaco.

**Artículo 3°:** Apruébese Anexo I- "Planilla de Cargos por Función", Anexo II- "Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Abierto para cumplir Funciones de Músicos de la Orquesta Sinfónica del Chaco", Anexo III- "Modelo de Contrato de Locación de Servicios" y "Anexo IV a), IV- b)- "Formulario Descripción de Puestos de Trabajo-D.T.P.", para el Llamado a Concurso que se convoca por el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°:** Establécese que el Tribunal Examinador publicará y exhibirá el dictamen con la nómina del puntaje obtenido y el orden de mérito, y elaborará el dictamen final de aprobación de ganadores.

**Artículo 5°:** Conforme al resultado del Concurso, se efectuará la contratación de las/los postulantes ganadores, según lo establecido en Anexo III- Modelo de Contrato de Locación de Servicios- Decreto N° 1349/12.



**Artículo 6°:** La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 1998-A y Decreto Reglamentario N° 1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro de esta Secretaría General, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

**RESOLUCION N° 1118/2023**



*Prof. Francisco Romero*  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco

**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 1118/2023**  
**PLANILLA DE CARGOS POR PUESTOS A CONCURRAR PARA CUMPLIR FUNCIONES EN**  
**LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL CHACO.**

Categoría	C.E.I.C. N°	Denominación	CUOF N°	Puesto
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica del Chaco	Músico Violinista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica del Chaco	Músico Violinista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica del Chaco	Músico Violinista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica del Chaco	Músico Violinista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica del Chaco	Músico Violoncelista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica del Chaco	Músico Violoncelista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica del Chaco	Músico Violoncelista

**"La presente planilla consta de siete (7) cargos"**



Prof. Francisco Romero  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco

**ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 1118/2023**  
**BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE**  
**ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUMPLIR FUNCIONES DE MÚSICOS DE LA**  
**ORQUESTA SINFONICA DEL CHACO**

**1. INTRODUCCION**

El Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cumplir funciones de músicos en la Orquesta Sinfónica del Chaco, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 1998- A y Decreto Reglamentario N° 1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13.

**2. REQUISITOS BASICOS**

- 2.1- Título que acredite la formación artística específica, o antecedentes demostrables que acrediten su idoneidad y nivel artístico requerido, el que será evaluado en la etapa de oposición.
- 2.2- Experiencia demostrable, acorde al puesto a cubrir.
- 2.3- Ser de sexo masculino, femenino o no binario, argentino o argentina, nativo o por opción, o extranjero con una residencia ininterrumpida e inmediata de tres (3) años en nuestro país, acreditada con certificado de residencia.
- 2.4- Presentar declaración jurada de no tener proceso penal pendiente ni haber sido condenado en causa criminal por delito doloso.
- 2.5- La inscripción podrá realizarse a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas"- Decreto N° 139/21.
- 2.6 - El proceso de inscripción se encuentra regulado mediante la utilización del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" – Decreto N° 139/21, el mismo emite un número aleatorio a cada aspirante como comprobante de su inscripción al concurso que se adjunta al final del presente reglamento y el currículum vitae personal acompañado de fotocopias autenticadas por autoridad competente de toda la documentación pertinente.

**3. INSTANCIAS DEL CONCURSO**

- 3.1- **Inscripción de Postulantes:** La inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital – TGD" ([www.gobiernodigital.chaco.gob.ar](http://www.gobiernodigital.chaco.gob.ar)), conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/21.

En la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite en los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.

La inscripción al concurso importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases establecidas.

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier falsedad será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.



La falta y/o falsedad de respaldo documental de los antecedentes invocados, será causal del rechazo del antecedente no documentado.

3.2- Evaluación de Antecedentes: Tiene por objeto determinar el puntaje total que se obtendrá de la sumatoria de los valores que se asignen a los antecedentes.

3.3- Oposición: Tiene por objeto determinar si el postulante puede aplicar con la idoneidad pertinente sus conocimientos, habilidades y formación y/o desempeño artístico a los requerimientos del puesto de trabajo. Se detalla más adelante en este reglamento los requisitos de audición.

3.4- Coloquio: Tiene por objeto establecer un contacto personalizado e individual con el concursante, permitiendo al jurado indagar acerca de sus motivaciones, compromiso, disponibilidad y expectativas

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

4.1- Tiene por objeto, proponer la descripción de los puestos de trabajo a cubrir a través de los concursos, requisitos y perfiles exigibles, conforme a lo establecido en los Anexos IV a) y IV b)- "Formulario Descripción de Puestos de Trabajo- D.P.T." de la presente Resolución.

#### **5. CONFECCION DEL CURRICULUM VITAE**

5.1- La carga de lo requerido en este punto se cumplirá al momento de la inscripción, conforme lo establece el Punto 3.1. Inscripción a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas"

#### **6. ANTECEDENTES PERSONALES**

- 6.1- Nombre y Apellido
- 6.2- Documento (1ra y 2da hoja)
- 6.3- Nacionalidad
- 6.4- Lugar de residencia y domicilio
- 6.5- Teléfono, fax, correo electrónico, página web.
- 6.6- Lugar y Fecha de Nacimiento.
- 6.7- Estado Civil.
- 6.8- Foto

#### **7. ANTECEDENTES PROFESIONALES**

- 7.1- Título habilitante o afín en el lenguaje artístico específico o idoneidad acreditada.
- 7.2- Antecedentes laborales.
- 7.3- Cursos.
- 7.4- Participación de Obras.
- 7.5- Premios y Becas concursadas ganadas, etc.

#### **8. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**



8.1- Tiene por objeto determinar el puntaje total que se obtendrá de la sumatoria de los valores que se asignen a los antecedentes, conforme el siguiente cuadro de ponderación:

Título	Premios/Becas	Participación en Obras	Antecedentes Laborales	Cursos
Universitario afín a la disciplina 8 pts.	4 o más en la disciplina: 3 pts.	6 o más en la disciplina: 3 pts.	Relacionados con la disciplina en organismos públicos: 2 pts.	6 o más relacionados con la disciplina: 2 pts.
Terciario afín a la disciplina 5 pts.	Más de 2 hasta 3 en la disciplina: 2 pts.	Más de 3 hasta 5 en la disciplina: 2 pts.	Relacionados con la disciplina: 1 pto.	Hasta 5 relacionados con la disciplina: 1 pto.
Otros Universitario: 3 pts.	1 premio en la disciplina: 1 pto.	Hasta 2 en la disciplina: 1 pto.		
Otros terciarios 2 pts.				
Secundario: 1 pto.				

#### 9. OPOSICION

- 9.1- En esta instancia se determinará si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación en el desempeño artístico, según los requerimientos del puesto de trabajo, mediante ensayo público, conforme lo determine la convocatoria y será excluyente para pasar a la instancia del Coloquio.
- 9.2- El temario será definido por el Instituto de Cultura del Chaco.
- 9.3- Arribarán a esta instancia quienes hayan aprobado la instancia de antecedentes, y será excluyente para pasar a la Etapa de Coloquio.
- 9.4- Ningún concursante podrá estar presente en la oposición de cualquier otro concursante.
- 9.5- Las audiciones no estarán abiertas al público en general.

#### 10. COLOQUIO



- 10.1- En esta etapa se establecerá contacto personalizado con los postulantes, entrevistando a cada concursante por separado y en privado, permitiendo indagar acerca de las motivaciones, expectativas y competencias del entrevistado.
- 10.2- El jurado deberá puntuar las competencias establecidas en el DPT aprobado, otorgando un valor el que no podrá superar en cada competencia al establecido como parámetro.

#### **11. CALIFICACION Y ORDEN DE MERITO**

- 11.1- Calificación de las etapas de evaluación: La calificación será numérica conforme a los puntajes que se consignan:
- 11.1.1 **Antecedentes:** Cero (0) a veinte puntos (20), puntaje mínimo exigible: diez (10) puntos.
- 11.1.2- **Oposición:** En esta instancia se evaluará el desempeño individual y grupal del concursante:
- 11.1.2.1- Audición/ Evaluación Individual: Cero (0) a treinta (30) puntos. Puntaje mínimo exigible: veinte (20) puntos.
- 11.1.2.2- Audición/ Evaluación Grupal: Cero (0) a treinta (30) puntos. Puntaje mínimo exigible: veinte (20) puntos.
- 11.1.3- **Coloquio:** Cero (0) a veinte (20) puntos. Puntaje mínimo exigible: diez (10) puntos.
- 11.2 **-Calificación Total:** Se procederá a la aplicación de la metodología de sumatoria de los puntajes obtenidos en cada etapa de evaluación y se determinará el orden de mérito (Ley 1998-A Decreto 1349/12 y Decreto modificatorio N° 915/13)

#### **12. DEL TRIBUNAL EXAMINADOR**

- 12.1- El Tribunal Examinador estará compuesto por:
- El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante Titular del organismo quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien este designe.
  - Un (1) representante de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional.
  - Dos (2) artistas de reconocida trayectoria provincial, regional o nacional en el lenguaje artístico.
  - Un (1) representante Gremial, en carácter de veedor.
  - El Director de la Orquesta Sinfónica de Chaco.
- 12.2- Los integrantes del Tribunal Examinador serán designados por el Instituto de Cultura del Chaco y la nómina será publicada en lugar visible en el ámbito del Organismo por tres (3) días previos a la realización del concurso.
- 12.3- Veedores: en el mismo recinto, pero en otra mesa, podrán actuar en carácter de tales con voz, pero sin voto:
- Un (1) representante gremial, en carácter de veedor.
  - Queda expresamente establecido que se considerará suficiente la presencia de un (1) veedor para sustanciar todas las instancias del concurso.
- 12.4 - Causales de excusación del Tribunal Examinador y de los Veedores:



- 12.4.1 Tenga parentesco con cualquier postulante por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
- 12.4.2 Amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los postulantes.
- 12.4.3 Tenga relación comercial, profesional, docente y/o dependencia laboral con cualquiera de los inscriptos.
- 12.5 - El Tribunal Examinador evaluará las instancias del concurso y elevará al Instituto de Cultura del Chaco el orden de mérito por escrito con el dictamen respectivo, previa publicación en lugar visible por un plazo de tres (3) días hábiles.
- 12.6 -La decisión del Tribunal Examinador en todas las instancias del concurso es inapelable.
- 12.7 - El dictamen del Tribunal Examinador contendrá como mínimo:
  - 12.7.1 Nómina de inscriptos con indicación de puntaje total obtenido, según calificación establecida en el punto 8.2
  - 12.7.2 En los casos de descalificación, el Jurado indicará la causal.
  - 12.7.3 Nómina de orden de mérito.
  - 12.7.4 Toda otra información que a criterio del tribunal examinador amerite incluir.
  - 12.7.5 Los aspirantes tendrán tres (3) días hábiles a partir de la última publicación para solicitar aclaratorias tendientes a suplir eventuales omisiones o corregir errores materiales.

### **13. CRONOGRAMA**

- 13.1. **Difusión del Concurso:** Se realizará durante tres (3) días a partir de la aprobación de la Resolución a través del Boletín Oficial y "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" la fecha de aprobado mediante Decreto N° 139/21.
- 13.2. **Inscripción:** Durante diez (10) días hábiles posteriores a la fecha correspondiente a la última publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y en la plataforma digital "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas".
- 13.3. **Constitución del Jurado:** Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la finalización de la inscripción.
- 13.4. **Evaluación de Antecedentes:** Al día hábil siguiente de finalizada la publicación de la constitución del jurado del concurso.
- 13.5. **Evaluación de Oposición:** A partir de los dos (2) días hábiles posteriores a la finalización de la etapa de evaluación de antecedentes.
- 13.6. **Evaluación de Coloquio:** A partir de las veinticuatro (24) horas posteriores a la finalización de la evaluación de la oposición.
- 13.7. **Audición:** A partir de las veinticuatro (24) horas posteriores a la finalización de la entrevista.
- 13.8. **Publicación del resultado del Concurso:** A partir de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la finalización de la audición.

### **14. DECLARACION DE DESIERTO**

El Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición se declarará desierto en los siguientes casos:



- 14.1- Por ausencia absoluta de aspirantes.
- 14.2- Por ausencia de aspirantes que reúnan los requisitos mínimos.
- 14.3- Por ausencia de aspirantes que obtengan el puntaje mínimo para cualquiera de las etapas.
- 14.4- Cuando por alguna de las anteriores circunstancias se declare desierto el llamado a concurso, el Instituto de Cultura del Chaco convocará a un nuevo concurso, pudiendo cubrir temporalmente el puesto de trabajo, por el término máximo de un (1) año hasta que se concretara el mismo, con artistas que integren los espacios culturales o elencos estables donde se radicare el concurso.

#### **15. ASPECTOS GENERALES**

- 15.1- El traslado y estadía de los concursantes corre por su propia cuenta y cargo.
- 15.2- La sola inscripción en este concurso implica el pleno conocimiento y total aceptación del presente reglamento en todos sus puntos y de las normas específicas que se aprueben en el llamado a concurso.
- 15.3- Todas las instancias son inapelables.
- 15.4- Todos los aspectos no previstos en el presente reglamento serán de exclusiva resolución por parte del Instituto de Cultura del Chaco.
- 15.5- El Instituto de Cultura se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, por razones de fuerza mayor debidamente acreditada.
- 15.6- Para todos los casos no previstos en el presente reglamento, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 1618/10.
- 15.7- Luego del Dictamen del concurso, el concursante seleccionado cumplirá sus funciones una vez resuelta la contratación, según los plazos administrativos correspondientes.
- 15.8- Los postulantes que sean seleccionados en el presente concurso deberán hacerse cargo de sus funciones a partir del momento que determine el Instituto de Cultura del Chaco y quedarán sujetos a la reglamentación de tareas vigente para los agentes del mismo.

#### **16. REQUISITOS DE AUDICION**

- 16.1- Obra solista:
  - 16.1.1- Un movimiento de concierto, el instrumento que adicione, con su respectiva cadencia del concursante o Música de Cámara.
  - 16.1.2- Una obra de concierto del repertorio que adicione, con acompañamiento de piano.
  - 16.1.3- El concursante debe presentarse a la audición con su pianista acompañante para la ejecución de esta obra. El Instituto de Cultura del Chaco queda expresamente eximido de proveer pianista/s para las audiciones.
- 16.2- Pasajes de Orquesta: Obra, o fragmentos, de obras impuestas de acuerdo al detalle en estas bases.



16.3- Conocimiento teórico: Acerca de las obras concursadas, el pasaje será presentado al postulante en el momento de la audición, concediéndole un máximo de diez (10) minutos para su lectura silenciosa antes de la ejecución.

### 17. OBRAS

#### 17.1 Repertorios de pasajes para Violín:

- a) Betthoven: 5° Sinfonía Op.67. 2° Mov. (completo)
- b) Debussy: Preludio a la siesta de un fauno (del 2 al 8 exclusive)
- c) Greig: peer Gynt, Suite N°1 Op.46 (del primer número, Letra B hasta Letra D, inclusive)
- d) Smetana: La novia vendida, Obertura (DC hasta letra A, inclusive)

#### 17.2 Repertorios de pasajes para Violoncello:

- a) Betthoven: 5° Sinfonía Op.67. 2° Mov. (completo)
- b) Debussy: Preludio a la siesta de un fauno (del 2 al 8 exclusive)
- c) Greig: peer Gynt, Suite N°1 Op.46 (del cuarto número, Letra B hasta Letra D, inclusive)
- d) Smetana: La novia vendida, Obertura (DC hasta letra A, inclusive)



Prof. Francisco J. J. J.  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco

## ANEXO III A LA RESOLUCION N° 1118/2023

**MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS- DECRETO N° 1349/12**

Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado en este acto por ..... debidamente autorizado por Decreto N°..... actuando de carácter de "LOCATORIO", por una parte y por otra, el Señor/a- DNI N°..... de nacionalidad argentino, estado civil ..... con domicilio real en ....., de Resistencia, Chaco como LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**-Primera:** EL LOCATORIO contrata los servicios del LOCADOR para cumplir funciones como ....., durante el periodo ....., en un todo acuerdo con el resultado del concurso y designación aprobada por Decreto N° ..... s/ Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936), en los días y horarios que fije el Instituto de Cultura del Chaco. -----

**Segunda:** Serán de aplicación para el LOCADOR las disposiciones de la Ley N° 1998-A y supletoriamente las normas aprobadas por la Ley N° 292-A. -----

**Tercera:** EL LOCADOR, se acogerá a los beneficios del servicio de Obra social que presta el Instituto de Servicios Sociales, Seguro y Préstamos de la Provincia del Chaco, estando obligado a solicitar su afiliación dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la celebración del presente contrato. -----

**Cuarta:** EL LOCADOR percibirá como única retribución por los servicios que presta la suma de pesos ..... (\$.....) mensuales, monto que surge de la remuneración fijada para el cargo concursado, en la equivalencia aprobada por Planilla Anexa III al Decreto N° 1349/12. EL LOCADOR, además del monto mencionado tendrá derecho a percibir las asignaciones familiares que correspondan por alcance de la Ley N° 505- H (Antes Ley N° 3049) y sus modificatorias y los importes correspondientes a comisiones de servicio encomendadas en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1324/78-(t.o).-----

**Quinta:** EL LOCADOR tendrá derecho a todos los permisos previstos en el punto B) del Artículo 1º, a excepción del inciso 3,6, 7 y 10 del mismo punto, a todas las licencias ordinarias y a las extraordinarias a excepción de las establecidas en los incisos 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en el punto b) del Artículo 1º de la Ley N° 645-A (Antes Ley N° 3521). La Licencia Anual Ordinaria será otorgada cuando haya prestado en forma efectiva y real seis (6) meses de servicio, y por un término no mayor de veintitrés (23) días corridos. La Licencia Anual Ordinaria deberá ser otorgada dentro del año calendario y antes del periodo de terminación del presente contrato. Para la Licencia ordinaria por motivo de salud, solo será admitida la encuadrada como lesión común o por enfermedad ocupacional, cubriendo sólo hasta los dos años con goce de haberes y la atención de familiar enfermo. -----

**Sexta:** El alcance de los beneficios estipulados, caducará automáticamente cuando el LOCADOR no supere la reválida establecida en el Artículo 3º de la Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936) o por cualquier causa legal prevista en la Ley N° 292-A (Antes Ley N° 2017) que pueda determinar la baja del agente. -----

**Séptima:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de..... y hasta el .... renovándose automáticamente por el mismo plazo, durante tres años siguientes y



consecutivos, pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente efectuada con quince (15) días de anticipación en cuyo caso no corresponderá indemnización para el LOCADOR dejándose establecido que el presente contrato es el ..... que se celebra. ....

**Octava:** El presente contrato deberá ser sellado conforme a las disposiciones respectivas por el LOCADOR. ....

**Novena:** En prueba de conformidad, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los ..... días del mes de ..... del año.....



Prof. Francisco Romero  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco

**ANEXO IV a)- A LA RESOLUCION N° 1118/2023  
Formulario Descripción de Puesto de Trabajo (Decreto N° 1349/12)**

## I) Identificación del Puesto: músico

Nombre del Puesto: <b>Músico Violín</b>	Número de dependientes: (-)
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música- Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66- Anexo 1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia Unidad de Desarrollo Territorial - UDT 12	

## II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley 1998-A- Decreto 1349/12
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de la Orquesta Sinfónica del Chaco

## III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

01	Ejecución de instrumentos musicales a Nivel Profesional.
02	Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
03	Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04	Liderazgo de sección, respeto a reglamento interno de usos y costumbres musicales

## IV) Requisitos:

Edad:	Entre 18 y 45 años	
		Excluyente
Formación	Secundario Completo	X
	Terciario Completo	
	Universidad Completo	
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas, inherentes al puesto)	Excluyentes:	a) Conservatorio b) Estudios Avanzados Académicos o Particulares
	Deseables:	Título Específico habilitante de Licenciado/ Licenciada- Profesor/ Profesora de Música.

## V) Competencias Laborales:

a. Adaptación al Cambio	15	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b. Adhesión a normas Políticas	X	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c. Aserividad	X	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d. Capacidad de decisión	X	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e. Capacidad de Negociación	X	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f. Compromiso Organizacional	20	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
g. Criterio	X	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
h. Ética	25	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
i. Innovación y Creatividad	X	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
j. Inteligencia Practica	X	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
k. Liderazgo	X	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.
l. Manejo del Conflicto	X	Capacidad para determinación de estrategias y actividades para prevenir escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación.
m. Planificación	X	Capacidad para determinar metas y prioridades estipuladas: acción, plazos y recursos.
n. Pro actividad	X	Toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas.
o. Trabajo en Equipo	X	Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas comunes.



p. Flexibilidad	X	Habilidades de adaptación y trabajo en situaciones variadas y con personas y grupos diversos.
q. Tolerancia a la Presión	15	Habilidad para actuar bajo presión.
r. Compromiso con el Aprendizaje	X	Compromiso continuo en el aprendizaje de cambios continuos.
s. Pensamiento Analítico	X	Capacidad de identificar las relaciones de causas y efectos.
t. Otras Especificas del Puesto	X	-----

## VI) Temario de Examen:

<b>Específico:</b> a) Bethoven: 5ª Sinfonía Op.67. 2º Mov. (completo) b) Debussy: Preludio a la siesta de un fauno (del 2 al 8 exclusive)	<b>General:</b> a) Grieg: Peer Gynt, Suite Nº1 Op.46 (del primer número. Letra B hasta Letra D, inclusive) b) Smetana: La novia vendida. Obertura (DC hasta letra A, inclusive)
---	---



Prof. Francisco Romero  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco

**ANEXO IV a)- A LA RESOLUCION N° 1118/2023  
Formulario Descripción de Puesto de Trabajo (Decreto N° 1349/12)**

## I) Identificación del Puesto: músico

<b>Nombre del Puesto: Músico Violín</b>	<b>Número de dependientes: (-)</b>
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música- Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66- Anexo 1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia	Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12

## II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley 1998-A- Decreto 1349/12
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de la Orquesta Sinfónica del Chaco

## III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

01	Ejecución de instrumentos musicales a Nivel Profesional.
02	Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco
03	Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04	Liderazgo de sección. respeto a reglamento interno de usos y costumbres musicales

## IV) Requisitos:

Edad:	Entre 18 y 45 años	
		Excluyente
Formación	Secundario Completo	X
	Terciano Completo	
	Universidad Completo	
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Excluyentes:	a) Conservatorio b) Estudios Avanzados Académicos o Particulares
	Deseables:	Título Especifico habilitante de Licenciado/ Licenciada- Profesor/ Profesora de Música.

## V) Competencias Laborales:

a. Adaptación al Cambio	15	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b. Adhesión a normas Políticas	X	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c. Aserividad	X	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d. Capacidad de decisión	X	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e. Capacidad de Negociación	X	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f. Compromiso Organizacional	20	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
g. Criterio	X	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
h. Ética	25	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública
i. Innovación y Creatividad	X	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
j. Inteligencia Practica	X	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
k. Liderazgo	X	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.
l. Manejo del Conflicto	X	Capacidad para determinación de estrategias y actividades para prevenir escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación.
m. Planificación	X	Capacidad para determinar metas y prioridades estipuladas: acción, plazos y recursos.
n. Pro actividad	X	Toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas.
o. Trabajo en Equipo	25	Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas



q) Tolerancia a la Presión	15	Habilidad para actuar bajo presión.
r) Compromiso con el Aprendizaje	X	Compromiso continuo en el aprendizaje de cambios continuos.
s) Pensamiento Analítico	X	Capacidad de identificar las relaciones de causas y efectos.
t) Otras Específicas del Puesto	X	-----

## VI) Temario de Examen:

<b>Específico:</b> a) Bethoven: 5ª Sinfonía Op.67. 2º Mov. (completo) b) Debussy: Preludio a la siesta de un fauno (del 2 al 8 exclusive)	<b>General:</b> a) Greig: peer Gynt, Suite N°1 Op.46 (del cuarto número, Letra B hasta Letra D, inclusive) b) Metana: La novia vendida, Obeitura (DC hasta letra A, inclusive)
---	--



Prof. Francisco Romero  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura  
de la Provincia del Chaco

s/c

E:30/06 V:03/07/2023

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500